2012

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

2011



Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)

2011

(SL 11/2012)

SEVILLA, NOVIEMBRE 2013

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)
2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2011.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN **1**

2. OBJETIVOS **3**

3. ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE **3**

4. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN **4**

4.1. General **4**

4.1.1. Presupuesto General 4

4.1.2. Modificaciones Presupuestarias 5

4.1.3. Liquidación del Presupuesto y Cuenta General 7

4.2. Control interno **11**

4.2.1. Personal 11

4.2.2. Gastos en bienes corrientes y servicios 15

4.2.3. Tesorería 16

4.2.4. Inventario 18

4.2.5. Sistemas de información 18

4.2.6. Reparos formulados por la Intervención 18

4.3. Remanente de tesorería **19**

4.3.1. Fondos líquidos en la tesorería 20

4.3.2. Derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente y cerrados 20

4.3.3. Obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente y cerrados 22

4.3.4. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva 22

4.3.5. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 23

4.3.6. Saldos de dudoso cobro y exceso de financiación afectada 23

4.3.7. Remanente de tesorería ajustado según Cámara de Cuentas de Andalucía 25

4.4. Reconocimiento extrajudicial de créditos y gastos sin consignación presupuestaria **25**

4.5. Deudas **26**
4.5.1 Deudas con acreedores ordinarios 26
4.5.2. Deudas con la TGSS y la AEAT 28
4.5.3. Endeudamiento financiero 28
4.6. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria **32**
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **35**
6. ANEXOS **41**
6.1. Balance de Situación **41**
6.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial **42**
6.3. Estados de liquidación del Presupuesto 2011 **43**
6.3.1. Liquidación del Presupuesto de Ingresos 43
6.3.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos 43
6.3.3. Evolución grados de cumplimiento y ejecución. P. Gastos 44
6.3.4. Evolución grados de cumplimiento y ejecución. P. Ingresos 44
6.3.5. Resultado Presupuestario 45
6.4. Memoria **46**
6.4.1. Endeudamiento 46
6.4.1.1. Estado de la deuda. Capitales 46
6.4.1.2. Estado de la deuda. Intereses explícitos 47
6.4.2. Modificaciones presupuestarias 48
6.4.3. Liquidación de Presupuestos cerrados. Gastos 49
6.4.4. Liquidación de Presupuestos cerrados. Ingresos 50
6.4.5 .Estado del Remanente de tesorería 51
6.4.6. Indicadores económicos 52

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
CE	Constitución Española
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidad Autónoma
DDR	Deudores por derechos reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
€	Euros
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
EELL	Entidad Local
GAFA	Gasto con financiación afectada
HP	Hacienda Pública
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IMNL	Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
INE	Instituto Nacional de Estadística
IMNCAL	Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
JA	Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LOUA	Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	miles de euros
MMBG	Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PROTEJA	Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I, del Título VI de la LHL, en materia de presupuestos
RD 861/1986	Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
RLEP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación de las EELL
REC	Reconocimiento extrajudicial de créditos
ROF	RD 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el R.D Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre
TRLRHL	RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2012, la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Utrera.

2. El Municipio de Utrera está situado en la provincia de Sevilla, con una extensión de 681,30 Km^2 y según el Instituto Nacional de Estadística la cifra de población, referida a 1 de enero de 2011, es de 51.630 habitantes.

3. Durante el período objeto de análisis, ejercicio económico 2011, los órganos de gobierno que ejercen la dirección superior del Ayuntamiento se derivan de las elecciones municipales celebradas el 27 de mayo de 2007 y de las celebradas el 22 de mayo de 2011. Por tanto, corresponden a dos legislaturas. Los principales órganos complementarios, así como los entes dependientes constituidos para la prestación de servicios, eran los siguientes:

- Órganos de gobierno:

 - El Alcalde, nombrado en las sesiones constitutivas del Ayuntamiento celebradas el 16 de junio de 2007 y 11 de junio de 2011.

 - Los tenientes de alcalde: se designan 7, en sesión extraordinaria de 6 de julio de 2007 y 8 el 27 de junio de 2011.

 - El Pleno: integrado por el Alcalde y 21 concejales, en primera legislatura y 25 concejales tras las elecciones de 2011, este incremento se debe al paso de la Corporación al tramo de población de mayores de 50.000 habitantes.

 - La Junta de Gobierno Local: formada por 7 concejales, en sesión constituida el 6 de julio de 2007 y 8 concejales en la celebrada el 27 de junio de 2011.

 - Delegación de la Alcaldía en Poblados: se constituyen tres delegaciones en los Poblados de Guadalema de los Quinteros, Trajano y Pinzón.

-Órganos complementarios: Se crean en julio de 2007 cuatro Comisiones Informativas Permanentes, al amparo del art. 124.2 del ROF, relativas a las áreas de: Presidencia y Gobernación; Socioeconómica, Igualdad y Educación, Participación Ciudadana, y Política Territorial y Bienestar Social; Hacienda y Recursos Humanos; Comisión Especial de Cuentas. En junio de 2011 mantienen el número pero cambian las estructuras, pasando a ser : Presidencia, Turismo y Gobernación, Socio-cultural y de Urbanismo; Asuntos Económicos y Comisión Especial de Cuentas.

-Entes en los que participa: El Ayuntamiento participa en la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A (PRODUSA), y forma parte de la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada TDTL Campiña Digital S.L. junto a cuatro ayuntamientos de la provincia. (Cuadro nº 1)

Denominación social	Año Constitución	% de participación	Fines	Financiación	
				% Financiación Municipal	% ingresos comerciales
PRODUSA	1989	93,72%	Promover e impulsar el desarrollo económico de Utrera, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, jurídico, de gestión, financiero o económico a los proyectos de iniciativa de promoción de empleo y a las empresas en general.	68,92%	31,08%
TDTL Campiña Digital TV SL	2009	47%	Televisión Digital (1)	Sin datos	Sin datos

Fuente: Escrituras de constitución y Presupuesto **Cuadro nº 1**

(1) El ayuntamiento manifiesta que la sociedad no ha aportado documentación desde su creación en 2009.

4. Del cuadro anterior se deduce la dependencia financiera de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. (PRODUSA) durante el año 2011. PRODUSA hasta este ejercicio financiaba su actividad con sus propios recursos. Fue a partir del 10 de junio de 2010, cuando el Ayuntamiento encomienda a PRODUSA, *la gestión para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la colonia militar del aire en Utrera*. La sociedad se convierte así en medio propio y servicio técnico del ayuntamiento, a pesar de no reunir los requisitos previstos en el art.24.6 de la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, como así advierte el Secretario General de la corporación en su informe en el que señala, la nulidad de pleno derecho de dicho acuerdo.

La aportación del Ayuntamiento a PRODUSA en el 2011 proviene de un lado, del convenio para ejecutar la obra de urbanización de la barriada militar cuyo presupuesto ascendía a 2.671.384,63 €, por otro, de una subvención nominativa de 50.000 € para la televisión digital municipal por internet, y por último, de otra subvención destinada a la realización de las actividades del área de formación, promoción y desarrollo y de administración y empleo por importe de 300.000 €.

5. Con fecha 16 de diciembre de 2011, la sociedad PRODUSA solicita la situación de preconcurso.

6. Como hechos posteriores debe indicarse que el 12 de abril de 2012, el pleno de la corporación acordó iniciar la revisión de oficio el acuerdo del pleno del 10 de junio de 2010 mediante el cual la sociedad actuó como medio propio del ayuntamiento, acordando igualmente suspender los convenios y acuerdos suscritos con PRODUSA. En ese mismo pleno se aprobó afectar una partida de los presupuestos de 2012 a satisfacer obligaciones pendientes de pago de la sociedad respecto a proveedores y contratistas derivados de la encomienda de gestión anteriormente mencionada. El 7 de mayo de ese mismo año 2012, se declara a PRODUSA en concurso de acreedores.

7. En el municipio hay una entidad local menor, El Palmar de Troya, que durante el año 2011, ha recibido del ayuntamiento, al menos 682.929,36 €, en concepto de subvención.

8. Por último, se presenta detalle de las entidades que durante el ejercicio 2011 gestionan determinados servicios:

Entidades	Servicios gestionados
Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir	Tratamiento de residuos y ejecución de programas estatales, europeos y regionales de fomento del empleo.
Consorcio de Aguas del Huesna	Abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales.

Fuente: Estatutos de la Mancomunidad y Acta constitutiva del Consorcio. **Cuadro nº 2**

2. OBJETIVOS

9. El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, referida al ejercicio 2011. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para soportar las conclusiones de este informe.

10. Las áreas objeto de examen han sido las siguientes :

- General.
- Control interno.
- Remanente de tesorería.
- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Gastos sin Consignación Presupuestaria.
- Deudas de la Corporación.
- Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

11. Los trabajos de campo han finalizado el 30 de abril de 2013.

12. La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerada aisladamente.

3. ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE

13. Los procedimientos aplicados se han dirigido a comprobar los distintos aspectos de la gestión económica y presupuestaria del ayuntamiento en lo relativo a:

- La estructura organizativa y administrativa del ayuntamiento.
- La tramitación, aprobación y liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias.
- Los procedimientos de control interno respecto del personal, los gastos en bienes corrientes y servicios, la tesorería, el inventario de bienes, los sistemas de información y la función de control interno llevada a cabo por la intervención de la corporación.
- Verificación del adecuado cálculo del Remanente de tesorería, analizando las distintas partidas que lo componen.
- Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados, en su caso, y cuantificación de los gastos sin consignación presupuestaria.

- Análisis y cuantificación de las deudas mantenidas por la Corporación desde una triple vertiente: la mantenida con los acreedores ordinarios, las mantenidas con otras administraciones públicas, ya sea la Tesorería General de la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por último, el endeudamiento financiero reflejado en el Estado de la Deuda.
- Análisis del cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria en el momento de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.

14. Durante el trabajo de campo se ha producido una limitación al alcance como consecuencia de la falta de respuesta a la confirmación de los saldos del 11% de los bancos e instituciones de crédito y del 23 % de los acreedores que fueron circularizados (§ 81 y § 89).

4. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

4.1. General

4.1.1. Presupuesto General

15. El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2011 conforme a lo preceptuado en el art.162 del TRLRHL, está formado únicamente por el del propio ayuntamiento, con el siguiente detalle de sus créditos iniciales y previsiones de ingresos:

€

	Créditos/ Previsiones Iniciales
Presupuesto de Gastos	**35.498.246,38**
Presupuesto de Ingresos	**35.498.246,38**

Fuente: Estado Consolidado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General. **Cuadro nº 3**

16. El art.165.4 del TRLHL señala que "*Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial*".

El presupuesto del Ayuntamiento se aprueba en situación de equilibrio, no obstante, dicho presupuesto no contempla los créditos necesarios para satisfacer la obligación de pago en concepto de indemnización a favor de Jeluse, S.A. de conformidad con el Auto del juzgado de lo Contencioso-Administrativo notificado el 18 de enero de 2010, por importe de 613.613,75€ más los intereses legales correspondientes. Dicha falta de presupuestación le impide atender la obligación de pago.

Como hechos posteriores indicar que, mediante resolución judicial de 11 de abril de 2012, ante la falta de atención por parte del ayuntamiento de su obligación de pago, se acuerda la ejecución forzosa de la sentencia condenatoria.

17. Por otro lado, la entidad viene incumpliendo sistemáticamente lo establecido en el art.193 del TRLRHL puesto que en los dos años inmediatamente anteriores, 2009 y 2010, los presupuestos se liquidan con remanentes negativos y no se adoptan ninguna de las medidas previstas en este precepto.

18. Al presupuesto general se le unirá como anexo los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local (art.166 TRLRHL). Como anexo se ha adjuntado el correspondiente a PRODUSA, no ocurre así con el referido a TDTL Campiña Digital TV, S.L. aun cuando el Ayuntamiento es el partícipe mayoritario con un 47%.

19. La elaboración de los Estados de ingresos y gastos se ajusta a la nueva estructura presupuestaria que para las entidades locales aprobó el Ministerio de Economía y Hacienda mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

20. El contenido de las bases de ejecución de los presupuestos se adecua a lo establecido en el art.9.del RD 500/1990, excepto en lo relativo a la regulación de los compromisos de los gastos plurianuales.

21. En relación con la aprobación de los presupuestos, tanto la inicial, el 4 de enero de 2011, como la aprobación definitiva, el 4 de marzo de 2011, tuvieron lugar con posterioridad a los plazos contemplados en la normativa (arts.168.4 y 169.2 del TRLRHL), produciéndose la prorroga automática con base en el art.169.6 del TRLRHL.

22. Durante el trabajo de campo se puso a disposición del equipo auditor la relación de los 103 procedimientos judiciales referidos a hechos acontecidos hasta el ejercicio 2011. La cuantía económica de las 76 reclamaciones cuantificadas asciende al menos a 3.211.241,15 €, desconociéndose la repercusión económica de los 27 procedimientos restantes. Las materias objeto de reclamación son las relativas a urbanismo, personal, reclamaciones patrimoniales y el pago de facturas, así como de carácter tributario.

4.1.2. Modificaciones Presupuestarias

23. Se han aprobado 94 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe neto de 26.271.732,69 €, que representan un incremento del 74,01% sobre el presupuesto inicial.

24. El anexo 6.4.2 contiene el Estado de modificaciones presupuestarias por tipologías. Se han realizado 40 modificaciones que producen un aumento en el presupuesto de gastos, por un total de 27.072.006,44 €, 53 transferencias de crédito que no alteran la cuantía del presupuesto y una baja por anulación que financia en su mayoría el suplemento de crédito.

El siguiente cuadro ofrece por tipo de modificación la variación positiva y/o negativa que ocasiona en los créditos:

€

Tipo de modificación	Positivo	Negativo	Total
Crédito Extraordinario	273,75		273,75
Suplemento de Crédito	804.426,27		804.426,27
Generación de Crédito	1.893.913,47		1.893.913,47
Incorporación de Remanente	24.373.392,95		24.373.392,95
Transferencia de Crédito	5.730.564,18	-5.730.564,18	0
Bajas por Anulación		-800.273,75	-800.273,75
Total	**32.802.570,62**	**-6.530.837,93**	**26.271.732,69**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 4**

25. La incidencia por capítulos de gasto de las modificaciones presupuestarias es la mostrada a continuación:

€

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones	% Mod	Créditos Definitivos
1. Gastos de personal	16.317.154,77	800.736,13	4,91%	17.117.890,90
2. Gastos en bienes y servicios	11.295.400,00	1.310.638,54	11,60%	12.606.038,54
3. Gastos financieros	486.776,64	0,00	0,00	486.776,64
4. Transferencias corrientes	2.400.449,78	-26.383,15	-1,10%	2.374.066,63
6. Inversiones reales	3.025.230,75	22.710.115,56	750,69%	25.735.346,31
7. Transferencias de capital	8.000,00	1.476.625,61	184.457,82%	1.484.625.61
8. Activos financieros	230.000,00	0,00	0,00	230.000,00
9. Pasivos financieros	1.735.234,44	0,00	0,00	1.735.234,44
Total Gastos	**35.498.246,38**	**26.271.732,69**	**74,01%**	**61.769.979,07**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 5**

Los capítulos 6 y 7 son los que han experimentado un mayor porcentaje de modificaciones encontrando su causa principal en la incorporación de crédito que de manera sistemática viene teniendo lugar los últimos años.

26. La muestra analizada de modificaciones presupuestarias la conforman 42 expedientes que representan el 94,76% de la cuantía de las modificaciones y se corresponden con las diversas tipologías. El detalle de la muestra es el siguiente:

€

Tipo de modificación	Nº Expdtes.	Importe
Crédito Extraordinario	1	273,75
Suplemento de Crédito	1	804.426,27
Generación de Crédito	8	1.461.337,21
Incorporación de Remanente	6	22.628.650,35
Transferencias de créditos	26	4.560.633,63
Total	**42**	**24.894.687,58**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 6**

27. Desde el punto de vista procedimental se detectan los siguientes hechos:

-En el 74% de los expedientes examinados, los procesos que conllevan la tramitación de las modificaciones, se producen en el mismo momento sin que éstos se sucedan de una manera secuencial.
-El expediente de suplemento de crédito, no lo es como tal, puesto que las dos partidas que se incrementan no poseían crédito inicial.
-Dos expedientes de generación de crédito pudieran considerarse nulos porque fueron contabilizados en diciembre de 2011, con anterioridad al momento de su aprobación que tuvo lugar en enero y marzo de 2012.
-Las generaciones de créditos tramitadas lo son por ingresos afectados y , por tanto, dan lugar a altas de proyectos de seguimiento de gastos con financiación afectada.
-El 23% de las incorporaciones de créditos por importe de 5.564.553,14 € tienen una antigüedad de al menos 4 años y ponen de manifiesto la escasa y casi nula ejecución de partidas como las destinadas al Patrimonio Municipal del Suelo.
-El 84% de las transferencias realizadas se registran en el capítulo 1 de gastos de personal.
El destino de las transferencias positivas tienen lugar en el concepto presupuestario 131, *Laboral temporal,* que registra un incremento de 26,31% respecto a sus créditos iniciales y al 150, *Productividad,* que igualmente registra un incremento significativo respecto a sus créditos iniciales un 23,59%. Las transferencias negativas que compensan a esas positivas, se registran tanto en los conceptos presupuestarios 120 *Retribuciones básicas* y 121 *Retribuciones complementarias*, ambos referidos a funcionarios, como en los subconceptos destinados a la *limpieza de los edificios municipales y de recogida de basuras y limpieza viaria* del capitulo 2.

4.1.3. Liquidación y Cuenta General

28. La Liquidación del presupuesto se aprueba el 25 de abril de 2012, fuera del plazo estipulado por la normativa vigente que establece como fecha límite el día primero de marzo del ejercicio siguiente (art.191.3 del TRLRHL).

29. Además se incumple el art. 193.5 del TRLRHL al remitirse con retraso al Estado y a la Comunidad Autónoma una copia de la liquidación.

30. El grado de ejecución y cumplimiento de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos recogidos en la liquidación, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

€

Capítulo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	% ejecución	Pagos Líquidos	% cumplimiento
1. Gastos de personal	17.117.890,90	15.565.277,76	90,93%	15.220.978,61	97,79%
2. Gastos en bienes y servicios	12.606.038,54	11.175.882,18	88,65%	6.255.772,10	55,98%
3. Gastos financieros	486.776,64	481.119,35	98,84%	481.119,35	100,00%
4. Transferencias corrientes	2.374.066,63	2.227.549,43	93,83%	1.582.327,62	71,03%
6. Inversiones reales	25.735.346,31	10.906.205,11	42,38%	8.773.202,54	80,44%
7. Transferencias de capital	1.484.625,61	1.445.559,60	97,37%	111.161,85	7,69%
8. Activos financieros	230.000,00	228.500,00	99,35%	228.500,00	99,35%
9. Pasivos financieros	1.735.234,44	1.680.106,62	96,82%	1.680.106,62	100,00%
Total Gastos	**61.769.979,07**	**43.710.200,05**	**70,76%**	**34.333.168,69**	**78,55%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 7**

La ejecución más baja se registra en el capitulo 6 con una porcentaje del 42,38%, en concreto, dentro del art.60 la partida destinada a inversiones en el Patrimonio Municipal del Suelo dotada con 8.648.200,93€ tan solo se ejecuta en un 0,94%. Dichos gastos de naturaleza afectada, se financian con los ingresos provenientes de multas por infracciones urbanísticas cuya mayor cuantían proceden del ejercicio 2006 y se encuentran pendientes de recaudación. Conviene señalar que durante el ejercicio 2011 ha tenido lugar la anulación de derechos pendientes de cobro correspondientes a expedientes de infracciones urbanísticas tal como se analiza en el subapartado 4.3.2 de este informe.

La baja ejecución de los créditos de *inversiones reales* origina una variación significativa en la estructura presupuestaria de la corporación, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

€

Capítulos	Créditos Iniciales	%	Créditos Definitivos	%	Obligaciones Reconocidas	%
Operaciones Corrientes (Cap. 1-4)	30.499.781,19	85,92%	32.584.772,71	52,75%	29.449.828,72	67,38%
Operaciones de Capital (Cap.6-7)	3.033.230,75	8,54%	27.219.971,92	44,07%	12.351.764,71	28,26%
Operaciones financieras (Cap.8-9)	1.965.234,44	5,54%	1.965.234,44	3,18%	1.908.606,62	4,37%
Total Gastos	**35.498.246,38**	**100,00%**	**61.769.979,07**	**100,00%**	**43.710.200,05**	**100,00%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 8**

El peso de los gastos de capital cobra mayor protagonismo en el presupuesto definitivo, un 44,07% frente al 8,54% inicial, por la importancia de las incorporaciones sufridas en el ejercicio, no obstante, su ponderación vuelve de nuevo a bajar hasta un 28,26% por la recurrente baja ejecución del capítulo de inversiones reales.

31. El grado de ejecución medio experimenta en el periodo 2009-2011 un crecimiento de casi 10 puntos pasando de un 59,59% en 2009 a un 70,76% en el 2011, según se recoge en el anexo 6.3.3.

El grado medio de cumplimiento experimenta un descenso de más de 10 puntos en el periodo 2009-2011, anexo 6.3.3, teniendo ello una incidencia directa en el incumplimiento por parte del ayuntamiento de los plazos recogidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales que será objeto de análisis en el subapartado 4.5.1.

32. En lo que se refiere a la liquidación del presupuesto de ingresos, a continuación se muestra el grado de ejecución y de cumplimiento de los diferentes capítulos:

€

Descripción	Previsiones definitivas	DRN	% ejecución	Recaudación neta	% cumplimiento
1. Impuestos directos	12.467.393,00	12.652.651,16	101,49%	10.767.418,06	85,10%
2. Impuestos indirectos	1.153.710,61	668.922,09	57,98%	371.353,62	55,52%
3. Tasas y otros ingresos	6.383.267,94	8.054.950,50	126,19%	4.325.911,01	53,70%
4. Transferencias corrientes	13.842.341,45	13.985.497,04	101,03%	13.075.065,92	93,49%
5. Ingresos patrimoniales	237.393,22	250.464,54	105,51%	213.743,45	85,34%
6. Enajenación inversiones reales	0,00	2.100,00	-	2.100,00	100,00%
7. Transferencias de capital	1.393.397,97	917.176,35	65,82%	273.285,70	29,80%
8. Activos financieros	24.603.392,95	228.513,61	0,93%	48.305,15	21,14%
9. Pasivos financieros	1.689.081,93	2.106.081,93	124,69%	2.106.081,93	100,00%
Total Ingresos	**61.769.979,07**	**38.866.357,22**	**62,92%**	**31.183.264,84**	**80,23%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 9**

El grado de ejecución medio se sitúa en un 62,92%, registrándose un descenso de casi 10 puntos en el periodo 2009-2011 según se muestra en el anexo 6.3.4, los capítulos 2 de impuestos indirectos derivados de la actividad constructora y el 7 de transferencias de capital proveniente de diferentes administraciones, son los que presentan valores más bajo, un 57,98% y un 65,82% respectivamente mientras que en el ejercicio inmediatamente anterior alcanzaron valores superiores al 100%.

La estructura del presupuesto de ingresos en lo que respecta a la previsión inicial refleja en el periodo 2009-2011, la clara preponderancia de los ingresos de naturaleza corriente, destacando por su importancia los impuestos directos y las transferencias corrientes que en los tres ejercicios superan el 30%. La variación en la estructura presupuestaria respecto a las previsiones definitivas se debe a la financiación de las incorporaciones mediante remanente de tesorería afectado que tienen su reflejo en el capitulo 8 de ingresos. Ya en la ejecución vuelven a registrarse valores similares a las previsiones iniciales, como se observa en el siguiente cuadro:

€

Capítulos	Previsiones Iniciales	%	Previsiones Definitivas	%	DRN	%
Ingresos Tributarios (Cap. 1-3)	19.007.103,61	53,54%	20.004.371,55	32,39%	21.376.523,75	55,00%
Otros Ingresos Corrientes (Cap. 4-5)	13.235.912,02	37,29%	14.079.734,67	22,79%	14.235.961,58	36,63%
Operaciones de Capital (Cap. 6-7)	1.336.148,82	3,76%	1.393.397,97	2,26%	919.276,35	2,37%
Operaciones Financieras (Cap. 8-9)	1.919.081,93	5,41%	26.292.474,88	42,57%	2.334.595,54	6,01%
Total Ingresos	**35.498.246,38**	**100,00%**	**61.769.979,07**	**100,00%**	**38.866.357,22**	**100,00%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 10**

33. El grado de cumplimiento, volumen de ingresos recaudados frente a los reconocidos, se cifra en un 80,23%, no ha experimentado grandes variaciones en el periodo analizado, anexo 6.3.4.

34. La Cuenta General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2011 está compuesta exclusivamente por las cuentas anuales de propio Ayuntamiento conforme a lo establecido en el art. 209 del TRLRHL, puesto que tanto PRODUSA como TDTL Campiña Digital TV, S.L. no son

sociedades mercantiles de capital íntegramente de la entidad local. Si bien, las cuentas anuales de ambas sociedades, dado que la participación de la corporación es mayoritaria, deben formar parte de la documentación complementaria a la Cuenta General, tal como establece la regla 101.1 b) de la IMNCL. Dicha información no se aporta como documentación complementaria a la cuenta rendida por la entidad.

Las razones aducidas por el ayuntamiento respecto a PRODUSA, se refieren a la grave situación económica que atraviesa la sociedad, cuyo concurso de acreedores ha tenido lugar el 7 de mayo de 2012. Respecto a TDTL Campiña Digital S.L., el ayuntamiento manifiesta desconocer la actividad desarrollada por la sociedad que no ha aportado documentación desde su creación en 2009.

En pro del principio de transparencia que debe operar en la gestión pública se destaca la importancia de la inclusión de las cuentas anuales como información complementaria a la Cuenta General del ayuntamiento puesto que ésta debe permitir conocer la aplicación que han tenido los recursos transferidos por el ayuntamiento a las sociedades en las que participa.

35. No se han respetado los plazos previstos en el art.212 del TRLRHL para la formación, publicación y aprobación de la Cuenta General. La aprobación por el Pleno tiene lugar el 27 de diciembre de 2012, con casi tres meses de retraso de la fecha señalada en el art.212.4 del TRLRHL (1 octubre).

36. La rendición de la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía ha tenido lugar el 10 de enero de 2013, por tanto se incumple el plazo establecido en el art. 11 de la LCCA, que establece como fecha límite el 1 de noviembre del ejercicio inmediatamente posterior.

37. Se ha verificado el contenido de la Cuenta General con arreglo a lo establecido en la IMNCL constatándose la ausencia de la *Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con el coste de los mismos* (art.211 del TRLRHL y regla 101 de la IMNCL). Igualmente no contiene *los compromisos de gastos e ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores*, punto 20.3 de la Memoria, así como, los *Indicadores de gestión* a los que se refiere el apartado c) del punto 20.5.

38. Por ultimo, se ha verificado la coherencia interna de los diferentes estados que conforman la Cuenta General, detectándose diferencias entre la cifra de acreedores no presupuestarios del balance y del estado de operaciones no presupuestarias de tesorería cuantificadas en 549.814,81 €, entre las subvenciones de explotación reflejadas en la cuenta de resultado y los derechos reconocidos del capitulo 4 de transferencias corrientes de 95.324,49 €, entre las subvenciones de capital imputadas a la cuenta de resultado económico patrimonial y los derechos reconocidos en el capítulo 7 de transferencias de capital por importe de 89.356,80 € y por último, una diferencia entre el estado de tesorería y el estado de operaciones no presupuestaria, Partidas Pendientes de Aplicación. Pagos que asciende a 19.423,43 €.

39. El Ayuntamiento presenta un resultado presupuestario ajustado de 5.126.704,14 € y un remanente de tesorería negativo de 61.724,23 € que será objeto de análisis en el apartado 4.3 de este informe.

4.2. Control interno

4.2.1. Personal

Análisis de la Plantilla del ayuntamiento

40. La administración del personal está encomendada a la Delegación de Recursos Humanos que junto con 7 delegaciones más, entre las que se encuentra la de Hacienda, conforman el Área Económica del gobierno municipal según Decreto de Organización de 20 de junio de 2011.

41. El departamento de recursos humanos, aparte de lo señalado en el Decreto de organización, no dispone de normas escritas que regulen su funcionamiento y el ejercicio de sus competencias.

42. La intervención lleva a cabo una revisión limitada de la nómina, según la base 28.2 e) de las BEP.

43. Las funciones de control llevadas a cabo sobre el personal del ayuntamiento por parte del departamento se centran únicamente en el control del absentismo laboral cuyo procedimiento no se encuentra ni centralizado ni automatizado. No se efectúan controles sobre el efectivo desempeño de los trabajos.

44. El art. 90 de la LRBRL, establece que anualmente a través del presupuesto se apruebe por el Pleno de la corporación, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, laborales y eventuales. La aprobada por la Corporación para 2011 no incluye los 12 puestos de eventuales.

45. El grado de cobertura de la plantilla de personal funcionario y laboral es la siguiente:

GRADO DE COBERTURA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/LABORALES

AÑO	% FUNCIONARIOS		% LABORALES	
	OCUPADOS	VACANTES	OCUPADOS	VACANTES
2010	80%	20%	53%	47%
2011	79%	21%	51%	49%

Fuente: Plantilla de personal 2011 **Cuadro nº 11**

46. El cuadro siguiente muestra la evolución de la plantilla presupuestaria en el periodo 2010-2011.

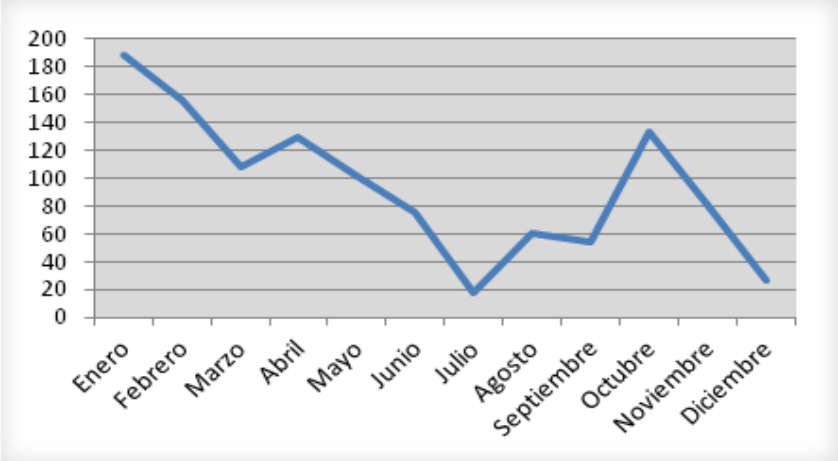
EVOLUTIVO PLANTILLA AYUNTAMIENTO 2010-2011

	2010	2011	% VARIACIÓN
Funcionarios	233	231	-0,86%
Laborales Fijos	107	109	1,87%
Laborales Temporales	96	109	13,54%
Eventuales	12	12	0,00%
Total Plantilla	**448**	**461**	**2,90%**

Fuente: Plantilla de personal 2011 **Cuadro nº 12**

47. A nivel global, se constata un crecimiento poco significativo en el número de plazas dotadas presupuestariamente, un 2,90%. Es la plantilla del personal laboral temporal la que experimenta un mayor crecimiento un 13,54%, pasando en términos absolutos, de 96 plazas dotadas en 2010 a las 109 dotadas en 2011. Al respecto ha de indicarse, que la contratación de personal laboral temporal contraviene lo establecido en el art 23.2 de la Ley 39/2010 de Presupuesto Generales del Estado para 2011. El ayuntamiento recurre a ella de manera habitual sin que se justifique los casos excepcionales y las necesidades urgentes e inaplazables que expresamente contempla la norma.

48. Durante el año 2011 se han llevado a cabo 1.132 contratos temporales con la siguiente distribución entre los meses.



Fuente: Elaborado por el departamento de RRHH del ayuntamiento **Cuadro nº 13**

49. Este uso recurrente a la contratación temporal, ha dado lugar en numerosas ocasiones, a la declaración judicial de despido improcedente originando un perjuicio a la hacienda municipal por el correspondiente pago de salarios de tramitación e indemnización. En el año 2011 se han satisfecho por este concepto un total de 121.113,46 €. Los casos analizados ponen de manifiesto una sucesión en el tiempo de contratos, en algunos de los casos ininterrumpidos, para la prestación de servicios que responden a una naturaleza permanente, (trabajadores de la piscina y trabajadores sociales).

Instrumentos para la ordenación de los Recursos Humanos

50. Las condiciones de trabajo de los funcionarios y del personal laboral vigentes durante el ejercicio 2011 son las recogidas en el *Acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2008-2011* (Acuerdo) y en *el Convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2008-2011* (Convenio). Ambos documentos fueron objeto de impugnación tanto por la Delegación del Gobierno del Estado como por la Delegación de la Junta de Andalucía, tal como se expone en el párrafo 54.

51. En lo que respecta a la organización y clasificación de los colectivos, tanto el Acuerdo como el Convenio, integran al personal en diferentes escalas y subescalas sin que después se haga referencia a ellas en la Relación de Puestos de Trabajo que se configura como el instrumento técnico a través del cual debe realizarse la ordenación del personal.

La Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento, contiene los demás extremos recogidos en el art.74 del EBEP.

Por otro lado, una de las misiones de la RPT, es distinguir las tareas asignadas a cada uno de los puestos dentro del organigrama administrativo. La RPT proporcionada no incluye información sobre las funciones principales asignada a cada puesto de trabajo.

52. Un 30% de los puestos recogidos en la RPT se reservan a laborales fijos y temporales, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, establece en su art.15 "que con carácter general los puestos de trabajo de la Administración del Estado (...) serán desempeñados por funcionarios públicos" indicando varias excepciones a la regla general. Analizadas estas excepciones en los puestos de trabajos reservados para los laborales, se constata, que al menos los puestos de trabajo de bibliotecaria, auxiliar de biblioteca, auxiliar gestión administrativa, técnico medio y tramitador del Servicio de atención al ciudadano, esto es, un 10% del total de puestos correspondientes a los laborales, debieran ser desempeñados por funcionarios públicos pudiendo ubicarse en las diferentes escalas y subescalas que respecto a los funcionarios recoge el Acuerdo.

53. Por último y en relación al grado de cualificación de los puestos de trabajos recogidos en la RPT, el 73% de los puestos contemplados en ésta, pertenecen al grupo de clasificación profesional C, cuya titulación exigida es la de bachiller o graduado en ESO, a tan solo el 14,2% de los puestos se le exige una titulación universitaria de grado. El tercer lugar lo ocupan los puestos de trabajo pertenecientes al ya extinguido grupo E. Mientras que un solo un puesto pertenece al grupo intermedio B.

Análisis de los conceptos retributivos

54. Los diferentes conceptos retributivos percibidos por el personal del ayuntamiento, se encuentran recogidos tanto en el Acuerdo como en el Convenio. Ambos documentos fueron objeto de impugnación durante su tramitación, por la Delegación del Gobierno estatal y por la autonómica, por entender que determinados conceptos retributivos carecían de cobertura legal y otras irregularidades, ya denunciadas anteriormente por la Secretaría General y la Intervención del Ayuntamiento.

El Acuerdo y el Convenio definitivamente aprobados mantienen algunos de estos conceptos retributivos a pesar de los reparos reiterados del Secretario General y el Interventor sobre la falta de cobertura legal de aquéllos en el momento de su aprobación definitiva.

Del análisis de los diferentes conceptos retributivos se señalan los siguientes incumplimientos:

55. *Complemento Específico:* Se constata el incumplimiento para los funcionarios públicos del límite de la cuantía global del complemento específico establecido en el art.7 del R.D 861/1986[1] por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local que se fijó en un 75% y que alcanzó, para el colectivo de funcionarios, un 79,27%.

56. *Productividad (art.48 del Acuerdo):* Se incumple el art. 5 del ya citado R.D 861/1986, puesto que la Corporación no dispone de criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad. La productividad que se incluye en las asignaciones retributivas realizadas a los distintos puestos de trabajo, tienen carácter fijo y periódico lo que supondría la existencia de indicios de responsabilidad contable por alcance como consecuencia de la realización de un pago indebido.

Dichas retribuciones, que han sido aprobadas durante el ejercicio 2011 mediante decretos de alcaldía han supuesto, al menos, el pago de 285.770,16 €.

57. *Plus de nocturnidad y trabajo en domingo (art. 48 del Acuerdo y art.20 y 24 del Convenio)*: Estos conceptos retributivos carecen de cobertura legal, al no estar previstos en el R.D 861/1986. Estos conceptos, que retribuyen las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, deberían quedar integrados en el complemento específico de cada puesto.

En concreto, los colectivos de la policía local y de bomberos, lo tienen contemplado dentro de su específico, por lo cual la percepción de dichos pluses, supone una doble retribución de un mismo concepto retributivo lo que supondría la existencia de indicios de responsabilidad contable por el consiguiente menoscabo para el erario público.

Durante el año 2011 se ha satisfecho al colectivo de bomberos y policía local al menos 95.819,24 € por los conceptos de nocturnidad y trabajo en domingo.

58. *Servicios extraordinarios (art.12 del Acuerdo y 18 del Convenio)*: Con respecto a este tipo de gratificaciones, es el Pleno el encargado de determinar en el presupuesto la cantidad global, destinada a la asignación de gratificaciones, correspondiéndose éstas, con *servicios extraordinarios* realizados fuera de la jornada normal de trabajo. No pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, tal como se deduce del RD 861/1986.

[1] **Art.7**. Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
 a. Hasta un máximo del 75% para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendio.
 b. Hasta un máximo del 30% para complemento de productividad.
 c. Hasta un máximo del 10% para gratificaciones

El importe global de las gratificaciones ha de respetar el límite máximo recogido en el art. 7 del R.D 861/1986[2], para las gratificaciones, que se fija en un 10%, las retribuciones que por este concepto se recogen en el presupuesto se sitúan en un 10,87%, sobrepasándose pues ese límite.

Los informes emitidos por el responsable de recursos humanos en relación a las gratificaciones por servicios extraordinarios, ponen de manifiesto la ausencia de un procedimiento reglado para la autorización de éstas, siendo poco fructíferos las circulares que a tal efecto ha emitido el departamento de personal.

Durante el año 2011, se producen pagos por este concepto, de al menos 192.148 €. Existen, al termino del año 2011, 183.000 € de gratificaciones pendientes de autorización y pago y un volumen de más de 1.300 horas a compensar. Ello supondría casi duplicar el gasto por este concepto en el año 2011.

59. En el *Acuerdo* y en el *Convenio*, en relación a la prestación de servicios extraordinarios, se contempla la discriminación entre las horas diurnas, nocturnas y festivas, por lo cual pudiera darse la circunstancia como así se ha constatado en el cuerpo de bomberos y policía local, que se está pagando un mismo concepto retributivo en el complemento específico, en concepto de pluses de nocturnidad y trabajo en domingo y como gratificación por horas extraordinarias , dicha situación denota la existencia de indicios de responsabilidad contable por el consiguiente menoscabo para el erario público.

Por estos conceptos se han satisfecho a estos colectivos en 2011 al menos 136.948 €.

4.2.2. Gastos en bienes corrientes y servicio

60. La Intervención del Ayuntamiento a través del informe sobre la formación de la Cuenta General de 2011, ha puesto de manifiesto la existencia de deficiencias en la tramitación de los gastos de naturaleza corriente y de servicios, relativas al incumplimiento de la base 14 de las BEP, al no efectuarse la preceptiva retención de créditos con carácter previo a la realización del gasto, así como deficiencias en la tramitación de las facturas por parte de diversas delegaciones. Estos hechos han podido constatarse durante los trabajos de campo mediante el análisis de los reparos emitidos por el interventor, así el 56% de los expedientes de reparos, se refieren a esas deficiencias.

61. La Intervención también advierte en ese mismo informe, de la reiterada ausencia de procedimientos de contratación, en la realización de determinados gastos, poniendo de manifiesto que un total de 45 proveedores facturan sus servicios al ayuntamiento sin que medie el correspondiente contrato. El total de la facturación asciende a 3.007.807,15 €.

62. Analizada una muestra de 8 proveedores que facturan el 31% de ese total (946.874,67 €), se constata que el ayuntamiento mantiene una relación comercial con estos proveedores de carácter habitual, puesto que se trata de suministros de materiales de diversa índole, servicios de mantenimientos y suministros de carácter repetitivo.

[2] Ver nota 1

63. Se exponen las siguientes incidencias:

- Una elevada dispersión del gasto facturado: el gasto de la muestra, 946.874,67 €, se soporta en 706 facturas. El valor medio del importe de las facturas es de 1.339,29 €. Los mayores volúmenes de facturación (557.469,23 €), se concentran en dos proveedores con un número total de 155 facturas.

-Las facturas de los proveedores se suceden de manera secuencial a lo largo del año constatándose con ello la existencia de un trabajo continuado, que de haberse tramitado mediante el oportuno procedimiento de contratación permitiría la aplicación de economías de escala que redundaría en una mejora de los precios ofertados por los proveedores.

-El 72% de las facturas se corresponde con gastos de naturaleza corriente relativos a reparaciones, mantenimiento, conservación y material y suministros, concentrándose el 61% de estas facturas en dos proveedores. Semejante proporción del gasto de naturaleza de capital se concentra en los dos mismos proveedores.

Los hechos descritos ponen de manifiesto la practica habitual del Ayuntamiento de recurrir a numerosos contratos menores pudiéndose con ello incurrir en el fraccionamiento de los contratos, expresamente prohibido por el art.86.2 del TRLCSP.

4.2.3. Tesorería

64. Las funciones de manejo, custodia y recaudación de los fondos públicos del ayuntamiento recaen en la Tesorería General que se incardina orgánicamente en la Delegación de Hacienda de la corporación. El departamento lo componen 7 personas.

65. La jefatura del departamento la ocupa, mediante nombramiento accidental desde febrero de 1994, una funcionaria municipal, titular de una plaza, perteneciente al grupo A1. La jefatura de tesorería se clasifica en la RPT como reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, la cualificación profesional exigida para los restantes puestos de trabajo, es de administrativo, grupo C1 y auxiliar administrativo grupo C2.

Contrasta la falta de relación que guarda la cualificación profesional exigida en la RPT para los puestos de trabajo de la Tesorería General con la responsabilidad que comporta el ejercicio de las funciones relacionadas con el manejo y custodia de los fondos.

66. El departamento no dispone de un manual de procedimientos de la tesorería y las funciones son asignadas de manera verbal por la tesorera.

Se constata la concentración en un mismo puesto de funciones que debieran estar segregadas, tales como las de contabilización, conciliación y arqueos de cuentas en entidades financieras.

67. La entidad no dispone de un plan de disposición de fondos aprobado para el ejercicio 2011. Las órdenes de pago se ajustan al criterio marcado por la ley, se atienden en primer lugar los gastos de personal y las facturas en función de la antigüedad, una vez que son convenientemente registradas, a excepción de las derivadas de contratos de prestación de servicios.

68. La tesorería no envía de manera puntual los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La información sobre los cuatro trimestres del 2011 se envía al Ministerio en un solo acto que tiene lugar en enero de 2012.

69. El número de cuentas que soportan el saldo de fondos líquidos del Estado de Tesorería es 97 con el siguiente detalle:

Cuenta	Descripción	Número de cuentas
570	Caja	1
571	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas operativas	30
573	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de recaudación	4
574	Caja de pagos a justificar	17
575	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de pagos a justificar	12
577	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas financieras	14
579	Formalización	19
Total		**97**

Fuente: Estado de Tesorería **Cuadro nº 14**

70. Las 14 cuentas reflejadas como *Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Financieras*, en realidad se corresponden con 18 cuentas aperturadas en entidades financieras que por simplificación de ordinales, se han reagrupado.

71. En el ejercicio 2011, la entidad utiliza para la gestión de sus pagos a justificar 17 *Cajas de pagos a justificar* y 12 *Bancos Instituciones de Crédito. Cuentas restringidas de pagos a justificar* todas ellas aparecen saldadas al término del 2011.

Las bases 20,21 y 22 de las BEP, regulan cómo han de gestionarse los pagos a justificar y los anticipos de caja fija. Los criterios para la utilización del sistema de cuentas o cajas a justificar no son unívocos. Así el 13 % de los habilitados han utilizado indistintamente uno u otro sistema.

Durante el ejercicio se han tramitado 100 expedientes de pagos a justificar por un importe total de 505.098,92 € siendo el número total de habilitados 31, para los cuales no ha tenido lugar el nombramiento expreso como habilitado.

El 33% de los expedientes de pagos de esta naturaleza, se justifican fuera de los plazos establecidos en el art.70 del RD 500/1990. No haciendo referencia las bases a estos plazos.

La Corporación no regula en las BEP, tal como establece el art.72 del RD 500/1990, ni los límites cuantitativos de los pagos a justificar, ni los conceptos presupuestarios a los que son aplicables.

Por otro lado la base 20 de las BEP, en su apartado 9 sobre la justificación de los fondos librados a justificar, establece que por parte de Tesorería, se hará un informe favorable o con objeciones, una vez rendidas las cuentas por los perceptores, que se remitirá a Intervención

para su control. No consta la realización de ese informe por parte de la Tesorería. Al menos el 10% de los expedientes cuentan con informe desfavorable del interventor.

Por último, la Corporación utiliza el mecanismo de pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación, ya que se utilizan como provisiones de fondos para atenciones corrientes, cuando tienen que considerarse como provisiones de fondos para la atención de gastos concretos de carácter presupuestario y no permanente, por lo que han de tener un carácter excepcional, ya que su uso continuado, supone quebrantar la programación de fondos de la tesorería.

4.2.4. Inventario

72. Desde el año 2007 no se ha realizado rectificación alguna al inventario de la Corporación, hecho éste conocido por la Alcaldía-Presidencia y puesto de manifiesto al Pleno de la Corporación. En este sentido, los arts.59 y 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establecen que las entidades locales deberán tener actualizado su inventario y que, la rectificación de éste, se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos.

4.2.5. Sistemas de información

73. El Ayuntamiento de Utrera no dispone de un manual de políticas y procedimientos de seguridad informática con el que opere el departamento de Sistemas de Información. Igualmente, no cuenta con un plan de contingencias informático que detalle las medidas a adoptar en caso de producirse una incidencia en sus recursos críticos que afecten a las actividades fundamentales desarrolladas por la entidad.

74. Las instalaciones del departamento cuenta con un sistema de detección y extinción automático de incendios, humo y humedad.

4.2.6. Reparos formulados por la Intervención

75. Las bases de Ejecución de los Presupuestos para el ejercicio 2011 regulan en el Título VII, bases 27 y ss., el control y la fiscalización, tal como se establece en los arts. 215 y ss., del TRLRHL.

En el ejercicio de ese control, el interventor ha emitido 25 informes de reparos, todos ellos han dado lugar a la intervención del Alcalde para la resolución mediante decreto de la discrepancia planteada.

En el 44% de los reparos (620.597,08 €), se manifiesta la falta de conformidad con los pagos de determinados conceptos, encontrando su causa, en algunos casos, en el incumplimiento de la base 29 de las BEP, al tratarse de pagos a favor de PRODUSA y no aportar ésta, certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. En los otros casos, el motivo es la falta de conformidad con el pago de determinadas retribuciones y gratificaciones al personal.

En los restantes reparos, se advierte de la deficiente tramitación de las facturas por parte de las delegaciones gestoras del gasto, advirtiéndose del incumplimiento de la base 14 de las BEP puesto que no tiene lugar la oportuna retención de crédito previa a la contratación de servicios y/o suministros.

4.3. Remanente de tesorería

76. El estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2011 se muestra en el siguiente cuadro :

€

	Estado de Remanente de Tesorería a 31/12/2011		Importe
1.	**(+) Fondos líquidos en la Tesorería**		**6.320.097,25**
2.	**(+)Derechos Pendientes de Cobro**		**24.097.089,28**
	(+) De Presupuesto corriente	7.683.092,38	
	(+) De presupuesto cerrado	16.499.092,58	
	(+) De operaciones no presupuestarias	179.672,81	
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	264.768,49	
3.	**(-) Obligaciones pendientes de pago**		**12.393.019,19**
	(+) De Presupuesto corriente	9.377.031,36	
	(+) De Presupuesto cerrado	1.452.391,86	
	(+) De operaciones no presupuestarias	1.660.539,81	
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	96.943,84	
I.	**Remanente de tesorería (1+2-3)**		**18.024.167,34**
II.	(-) Saldos de dudoso cobro		**3.053.075,92**
III.	(-) Exceso de financiación afectada		**15.032.815,65**
IV.	**Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)**		**-61.724,23**

Fuente: Estado de Remanente de Tesorería. **Cuadro nº 15**

77. Como puede constatarse, el remanente de tesorería del ejercicio 2011 es negativo en 61.724,23 €, aun cuando ha mejorado respecto a los ejercicios precedentes tal como se muestra en el evolutivo del periodo 2009-2011:

€

Evolutivo Remanente de tesorería 2009-2011	2009	2010	2011
1.(+) Fondos líquidos de tesorería	11.536.699,04	12.508.439,57	6.320.097,25
2. (+)Derechos pendientes de cobro	22.950.065,30	24.726.169,32	24.097.089,28
3. (-)Obligaciones pendientes de pago	7.909.686,47	11.565.976,53	12.393.019,19
I. Remanente de tesorería	26.577.077,87	25.668.632,36	18.024.167,34
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-974.201,34	-1.001.682,27	-61.724,23

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 16**

78. A la considerable mejora del remanente de tesorería del ejercicio 2011 ha contribuido de un lado, la aplicación del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que ha generado un ahorro de 479.222,17 € y por otro lado, a la puesta en practica de la medida prevista en el art.193.2 del TRLRHL al concertarse un préstamo de legislatura por importe de 417.000 €.

4.3.1 Fondos líquidos de tesorería

79. Los fondos líquidos reflejados en el remanente de tesorería, que han sufrido un descenso de un 51% respecto a 2010 ascienden a 6.320.097,25 € . La principal causa del descenso, se encuentra en la atención de los pagos correspondiente a obras incluidas en el FEESL (Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local) y en el PROTEJA 2010. Ha tenido igualmente lugar la cancelación de dos imposiciones a plazo fijo por cuantía de 1.750.000 €.

80. El detalle de la situación de la tesorería reflejada en el Estado de Tesorería a 31/12/2011 es la siguiente:

€

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
570	Caja	90,00	457,52	90,00	457,52
571	Bancos e instituciones de crédito: cuentas operativas	5.827.468,10	76.757.349,13	81.168.662,44	1.416.154,79
573	Bancos e instituciones de crédito: cuentas restringidas de recaudación	7.337,90	399.087,17	383.512,93	22.912,14
574	Caja de pagos a justificar	0,00	56.803,60	56.803,60	0,00
575	Bancos e instituciones de crédito: cuentas restringidas de pagos.	10,04	420.541,34	420.551,38	0,00
577	Bancos e inst. de cdto. Cuentas financieras	6.673.540,04	13.482.024,80	15.274.995,57	4.880.569,27
579	Formalización	0,00	15.339.498,91	15.339.498,91	0,00
	Total	**12.508.446,08**	**106.455.762,47**	**112.644.114,83**	**6.320.093,72**

Fuente: Estado de Tesorería. **Cuadro nº 17**

81. Se ha circularizado a los distintos bancos e instituciones de créditos que operan con la Corporación y se ha recibido respuesta del 89%. Se detectan las siguientes incidencias :

- Existen al menos dos cuentas en las que figuran como claveros en las firmas autorizadas, personas que no pertenecían a la Corporación durante el ejercicio 2011.
- Existen dos cuentas en dos entidades financieras distintas que tienen saldo cero y no se han incluido en el Estado de Tesorería.

4.3.2. Derechos pendientes de cobro: de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.

82. Los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente y cerrados a 31 de diciembre de 2011, reflejados en el remanente de tesorería se cifran en 7.683.092,38€ y en 16.499.092,58€ respectivamente.

83. En el siguiente cuadro se muestra la evolución experimentada por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados durante el 2011, distribuidos por ejercicios:

€

Ejercicio	Pendientes de cobro 01/01/2011	Modif	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro	Recaudación		Pendientes de cobro 31/12/2011	% s/total
						Importe	%		
1994 -2006	6.520.406,17	0,00	550.632,26	112.136,74	5.857.637,17	55.316,06	0,94%	5.802.320,98	35,17%
2007	570.569,76	-16.800,03	7.199,38	5.556,07	574.614,34	50.038,56	8,71%	490.975,72	2,98%
2008	3.471.779,45	-1.687,77	31.121,52	6.693,95	3.435.651,75	365.162,50	10,63%	3.067.113,71	18,59%
2009	4.986.561,47	99.576,86	657.290,84	12.450,72	4.217.243,05	1.708.228,34	40,51%	2.708.168,43	16,41%
2010	9.303.270,71	-23.035,42	1.466.668,42	9.402,56	7.850.235,15	3.373.650,57	42,98%	4.430.513,74	26,85%
TOTAL	**24.852.587,56**	**58.053,64**	**2.712.912,42**	**146.240,17**	**21.935.381,33**	**5.552.396,03**	**25,31%**	**16.499.092,58**	**100,00%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 18**

84. El nivel medio de cobros de esos derechos se sitúa en un 25,31%, porcentaje que de manera significativa se va reduciendo conforme mayor es la antigüedad de los derechos pendientes de cobro. Así a partir del cuarto año de antigüedad, el nivel de cobro se reduce al 8,71%%, no llegando ni al 1% para aquellos procedentes del periodo 1994-2006 (0,94%).

Los derechos pendientes de cobro referidos a ese último tramo, 1994-2006, suponen el 35,17% del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. En su mayoría, un 82%, se refieren a derechos derivados de *multas por infracciones urbanísticas.*

85. Por su importancia ha de destacarse el elevado volumen de anulaciones que tienen lugar en el año 2011 y que asciende a 2.712.912,42 €. Estas tienen lugar principalmente, en el concepto de *Multas por infracciones Urbanísticas*. Así del análisis de una muestra del 48% de la cuantía de anulaciones practicadas en 2011, se deduce la necesidad de mejorar la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos de liquidación practicados, puesto que tras la interposición de los pertinentes recursos por los interesados y las inspecciones efectuadas, se ha procedido bien, a archivar los expedientes sancionadores o bien, a la estimación parcial de los recursos.

86. El ayuntamiento ya en el ejercicio 2010 procedió a anular, según se desprende del informe elaborado por el interventor sobre la Cuenta General 2010, un total de 2.728.212,70 €, tanto del concepto de infracciones urbanísticas como respecto del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Igualmente, indicar que durante los trabajos de campo, se ha constatado que en el año 2012 se ha continuado con este proceso de depuración, tramitándose anulaciones de derechos por importe de 4.840.941,74 €, que, en su mayoría, proceden de derechos reconocidos en concepto de *Multas e infracciones Urbanísticas*.

87. La constatación de que las anulaciones de derechos pendientes de cobro encuentran su causa en deficiencias en los procedimientos de tramitación, permite plantear serias dudas sobre la cobrabilidad de aquellos derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que en el concepto de multas por infracciones urbanísticas asciende a 6.208.579,65 € y que se computa en el epígrafe del remanente de tesorería, *Derechos Pendientes de Cobro*, como un componente positivo de dicha magnitud. Por otro lado, al tratarse de derechos de naturaleza afectada, éstos han dado lugar a desviaciones de financiación positivas que pudieran no llegar a tener una realización efectiva, con la consiguiente incidencia en la gestión presupuestaria, puesto que las desviaciones de financiación, se configuran como fuentes de financiación de las incorporaciones de crédito.

4.3.3. Obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados

88. Las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente y cerrados a 31 de diciembre de 2011, reflejados en el remanente de tesorería se cifran en 9.377.031,36€ y en 1.452.391,86€ respectivamente.

89. Con la finalidad de confirmar los saldos, se han seleccionado 43 acreedores por importe de 7.849.391,46 € que suponen el 72% de las obligaciones pendientes de pago. Se ha obtenido respuesta del 77% de ellos, esto es, 33 acreedores.

Las respuestas recibidas han sido muy dispares, lo que ha impedido llevar a cabo una correcta conciliación de saldos. Estas diferencias se deben por una parte a la existencia de facturas que no figuraban en la relación de acreedores , mientras que sí aparecen como tales, dentro de la cuenta 413, y por otra, a la falta de confirmación de facturas pendientes por parte de los acreedores al haberse satisfecho el pago en el año 2012. La diferencia más significativa, 531.939,74 €, se detecta respecto a un acreedor, Aguas de Huesna, S.L., cuyas deudas de mayor antigüedad, 2000 y 2001, aparece a nombre de otro tercero Servicios del Huesna A.I.E.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución experimentada por las obligaciones pendientes de pago de presupuesto de ejercicios cerrados durante el año 2011, distribuidos por ejercicios:

Ejercicio	Pendientes de pago 01/01/2011	Modificaciones	Total obligaciones	Pagos realizados	%	Pendientes de pago 31/12/2011	%
1995-2006	744.941,99	0,00	744.941,99	0,00	0,00%	744.941,99	51,29%
2007	9.259,52	0,00	9.259,52	1.938,99	20,94%	7.320,53	0,50%
2008	14.407,59	0,00	14.407,59	3,49	0,02%	14.404,10	0,99%
2009	23.022,23	0,00	23.022,23	13.470,64	58,51%	9.551,59	0,66%
2010	9.093.439,98	233,36	9.093.206,62	8.417.032,97	92,56%	676.173,65	46,56%
Total	**9.885.071,31**	**233,36**	**9.884.837,95**	**8.432.446,09**	**85,32%**	**1.452.391,86**	**100,00%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 19**

4.3.4. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva

90. Bajo este epígrafe se engloban todos aquellos cobros producidos durante el ejercicio que no pueden ser aplicados al presupuesto, ya sea por desconocimiento de su procedencia en el momento de la entrada de los fondos, o por cualquier otra causa que conlleve aplicarlo a estas rúbricas de manera provisional. Se trata de un componente negativo del remanente de tesorería.

Los movimientos registrados por los conceptos que forman esta cuenta durante el ejercicio 2011, se muestran a continuación:

€

Descripción	S. inicial 01/01	Cobros en el ejercicio	Total IPA	Cobros aplicados en el 2011	Saldo a 31/12
Ingresos P.A.	298.223,80	9.364.386,49	9.662.610,29	9.397.841,80	264.768,49

Fuente: Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería **Cuadro nº 20**

91. En la muestra realizada se detecta un elevado número de conceptos sin movimiento, así como otros con más de diez años de antigüedad, que deben ser objeto de regularización o depuración.

4.3.5. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva

92. Se trata de pagos realizados por la entidad que en el momento de producirse no pueden aplicarse a sus correspondientes conceptos de gastos permaneciendo con carácter provisional en estas cuentas. El detalle de la cuenta es el siguiente:

€

Descripción	S. Inicial 01/01	Pagos en el ejercicio	Total	Pagos aplicados en el ejercicio	S. pte 31/12 pagos
Pagos P. A.	58.038,78	10.168.658,01	10.226.696,79	10.149.176,38	77.520,41

Fuente: Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería **Cuadro nº 21**

93. Al analizar la coherencia interna de los diferentes estados, se ha detectado una diferencia de 19.423,43 euros, entre el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2011 que figura en el *estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias* y *los estados del remanente de tesorería y balance de situación*. En éstos dos últimos, el saldo final es de 96.943,43 euros. Esta diferencia corresponde a un asiento de regularización de partidas pendientes de aplicación cobros y pagos, que se realiza el 31 de diciembre de 2011 que no ha sido convenientemente registrado ni en el remanente ni en el balance. Dicha diferencia aparece sumando en el remanente de tesorería.

94. A pesar de la antigüedad de muchos de estos pagos, la mayoría de ellos datan del año 2001, no se formalizan al presupuesto, bien, por desconocerse su procedencia o bien, porque se trata de pagos pendientes de aplicar a presupuesto, denominados como *a cuenta de pago de facturas*. El de mayor cuantía tiene una antigüedad del 2001 y asciende a 38.683,43 € que supone un 50% del saldo que presenta la cuenta al término del ejercicio. Otro de los casos, a pesar de conocerse el tercero, el Instituto Nacional de Empleo y tener una antigüedad del 2001, no se efectúa la correspondiente formalización al presupuesto ascendiendo el pago a 38.725,25€.

95. Todo ello pone de manifiesto, un uso inadecuado de este tipo de cuentas cuyos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva figuran como un componente positivo del remanente de tesorería.

4.3.6. Saldo de dudoso cobro y exceso de financiación afectada

96. El cálculo del remanente de tesorería total se obtiene por la suma de los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro, deduciéndole las obligaciones pendientes de pago. Con el fin de obtener el exceso de financiación disponible para gastos generales, hay que deducir de la cifra de remante de tesorería total, de un lado, el *saldo de dudoso cobro* de aquellos derechos que la institución tiene recogidos como pendientes de cobro y, por otro lado, el exceso de financiación obtenida que ya tiene afectado su destino, esto es el *exceso de financiación afectada*.

97. El saldo de dudoso cobro reflejado en el remanente de tesorería asciende a 3.053.075,92 €.

La entidad calcula su importe conforme a un criterio de antigüedad, tal como establece la base 34 de las BEP, no obstante parte de una cifra de derechos pendientes de cobro de la que sustrae aquellos que van a suponer ingresos de financiación afectada, motivando dicha minoración en que "(...) *ya minoran el remanente de tesorería al aparecer formando parte del exceso de financiación"*.

98. La Cámara de Cuentas no estima como razonable el criterio aplicado por la entidad, por cuanto ignora el significado que tienen los ajustes del *saldo de dudoso cobro* y del *exceso de financiación afectada*, que no es otro que la obtención del exceso o déficit de financiación para los gastos generales, esto es, el *remanente de tesorería para gastos generales*.

99. Por otro lado, tal como se ha puesto de manifiesto al analizar los derechos pendientes de cobro, existen dudas razonables sobre la cobrabilidad de los derechos en concepto de *Multas por infracciones urbanísticas*, cuyo destino está afectado y que ascienden a 6.208.579,65 €. El ayuntamiento ha detraído estos derechos pendientes de cobro a la hora de calcular el saldo de dudoso cobro.

100. Aplicando los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas donde se combina la antigüedad de los derechos con el esfuerzo recaudador de la entidad, el saldo de dudoso cobro ascendería a 8.467.774, 14 €.

101. En cuanto al exceso de financiación afectada, en el remanente de tesorería aparece cuantificado por 15.032.815,65 €, importe éste que no coincide con el reflejado en el *estado de gastos con financiación afectada* contenido en el apartado 20.4 de la Memoria y rendido por la Corporación, donde se incluye la información individualizada de 186 proyectos de gastos que totalizan 13.708.470,98 € de desviaciones acumuladas positivas. La escasa fiabilidad de la información contenida en dicho estado (GAFA), obliga a la intervención a la llevanza mediante un procedimiento extracontable de las desviaciones de financiación de los proyectos de gastos.

Por último, las incidencias detectadas en el reconocimientos de derechos en concepto de multas por infracciones urbanísticas que sistemáticamente están siendo objeto de anulación en los ejercicios 2010,2011 y 2012, hacen dudar de la efectiva realización de las desviaciones de financiación, con la consiguiente incidencia sobre la gestión presupuestaria, al configurarse éstas como fuente de financiación de las incorporaciones de crédito.

4.3.7 Remanente de tesorería ajustado según la Cámara de Cuentas de Andalucía

102. Como consecuencia de lo manifestado en los párrafos precedentes a continuación se muestra los cálculos del remanente de tesorería según el ayuntamiento y según la Cámara de Cuentas de Andalucía:

€

	Cálculo del Remanente de Tesorería a 31/12/2011	S/Ayto	S/CCA	
1.	**(+) Fondos líquidos en la Tesorería**	**6.320.097,25**	**6.320.097,25**	
2.	**(+) Derechos pendientes de cobro**	**24.097.089,28**	**24.097.089,28**	
	(+) De presupuesto corriente	7.683.092,38	7.683.092,38	
	(+) De presupuesto cerrado	16.499.092,58	16.499.092,58	
	(+) De operaciones no presupuestarias	179.672,81	179.672,81	
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	264.768,49	264.768,49	
3.	**(-) Obligaciones pendientes de pago**	**12.393.019,19**	**12.393.019,19**	
	(+) De presupuesto corriente	9.377.031,36	9.377.031,36	
	(+) De presupuesto cerrado	1.452.391,86	1.452.391,86	
	(+) De operaciones no presupuestarias	1.660.539,81	1.660.539,81	
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	96.943,84	96.943,84	
I.	**Remanente de tesorería (1+2-3)**	**18.024.167,34**	**18.024.167,34**	
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	3.053.075,92	8.467.774,14	(1)
III.	(-) Exceso de financiación afectada	15.032.815,65	8.824.236,28	(2)
IV.	**Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)**	**-61.724,23**	**732.156,92**	

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 22**

(1) Cálculo de la cifra de dudoso cobro según criterio de la CCA (§§ 98,99 y 100)
(2)De las desviaciones. de financiación positivas ha de detraerse 6.208.579,65 € puesto que pudieran no llegar a tener una realización efectiva (§§ 87,99 101)

4.4. Reconocimiento extrajudicial de crédito y gastos sin consignación presupuestaria

103. El art. 173.5 del TRLRHL establece que "No *podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".*

No obstante, con carácter excepcional, el art. 60 RD 500/1990, atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, subsanando así la vulneración de los principios presupuestarios, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido y la omisión del trámite preceptivo de fiscalización respecto a los gastos que se realizaron en ejercicios cerrados.

104. Durante el ejercicio 2011, la Corporación ha tramitado 23 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.321.100,20 €, amparándose en la posibilidad recogida en el precepto anteriormente citado.

La tramitación de los expedientes de esta naturaleza, constituye una práctica habitual en la entidad, así en el ejercicio 2010 tuvo lugar la tramitación de 49 expedientes por cuantía de 1.092.850,47 €.

105. Los gastos reconocidos de manera extrajudicial son de naturaleza corriente y en la mayoría de los casos, de carácter recurrente, siendo el principal motivo de su inclusión, la falta de consignación presupuestaria en el momento en que se originó la necesidad del gasto, razón aducida por la intervención sobre una muestra de facturas.

La M.M.B.G y Los Amarillos S.L. que prestan los servicios públicos de recogida de residuos y transporte, respectivamente, junto con la compañía Endesa que proporciona el suministro eléctrico, comportan el 45% del gasto aprobado por la vía del REC.

106. Por último, en cuanto a la aprobación de los REC tramitados en el ejercicio, la Corporación acogiéndose a lo previsto en la base 8 de las BEP, los somete a la aprobación del Alcalde de la Corporación, no obstante tal como prescribe el artículo 60.2 del RD 500/1990, corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria que es el supuesto de hecho que más habitualmente se ha observado.

107. El saldo de la cuenta 413 *Operaciones pendientes de imputar a presupuesto"* a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 1.419.710,61 €, experimentando un crecimiento del 36% respecto del saldo del ejercicio anterior.

4.5. Deudas

4.5.1 Deudas con acreedores ordinarios

108. El Ayuntamiento de Utrera presenta a 31 de diciembre de 2011 una deuda corriente, vencida y exigible con sus proveedores que asciende a 12.249.133,83 €. El detalle de dichas deudas con acreedores ordinarios se muestra en el siguiente cuadro:

	€
Presupuesto Corriente	9.377.031,36
Presupuesto Cerrado	1.452.391,86
Cuenta 413	1.419.710,61
Total	12.249.133,83

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 23**

109. La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija en cincuenta días el plazo legal para atender los pagos en el ejercicio 2011 . Así mismo, establece como obligación de los tesoreros, o en su defecto, del Interventor, la elaboración de unos

informes trimestrales sobre el cumplimiento de estos plazos que deberán remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (art.4). El ayuntamiento de Utrera ha enviado la información correspondiente a los cuatro trimestres en un solo acto que tiene lugar en enero de 2012.

110. El análisis de la información contenida en estos informes trimestrales se muestra en el siguiente cuadro:

€

	Pagos realizados periodo legal				Pagos realizados fuera del periodo legal				Total Pagos	
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	Importe
Total	863	11%	4.596.105,23	26%	6.918	89%	13.415.992,76	74%	7.781	18.012.097,99

Fuente: Informes trimestrales de cumplimientos de plazos Ley 15/2010 **Cuadro nº 24**

El ayuntamiento realiza dentro del periodo legal de 50 días el 11% del número total de pagos realizados, esto es, un 26% del volumen total de pagos.

111. El periodo medio de pago correspondiente a cada uno de los trimestres junto con el promedio de éstos, se ofrece en el cuadro siguiente:

días

	1ºT	2ºT	3ºT	4ºT	Promedio
Periodo Medio de Pago (PMP)	132,32	155,14	146,95	163,54	149,49

Fuente: Informes trimestrales de cumplimientos de plazos Ley 15/2010 **Cuadro nº 25**

En todos los trimestres se supera el plazo legal de 50 días establecido en la Ley 15/2010.

112. La no atención puntual de las obligaciones de pago ha traído como consecuencia la reclamación del pago por determinados proveedores mediante la interposición de recursos judiciales. Hasta el termino del ejercicio 2011, la Corporación se ha visto incursa en al menos, 7 procedimientos judiciales, de éstos, a fecha de trabajo de campo, han finalizado seis , de los cuales, dos han concluido por el desistimiento del tercero demandante, otro mediante el acuerdo extrajudicial al que han llegado el ayuntamiento y la empresa y en los tres restantes, el ayuntamiento ha sido condenado a hacer frente al pago de la deuda reclamada, así como, al pago de los intereses de demora devengados. La repercusión económica que estas reclamaciones han tenido para el ayuntamiento se cuantifican en 762.918,96 €, más los intereses de demora devengados.

113. Por último, como hechos posteriores destacar que conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, el total de obligaciones acogidas al Real Decreto-Ley, ascendió a 4.550.875,21€ , para lo cual el Ayuntamiento de Utrera, formalizó una operación de crédito a diez años, pactándose finalmente, a un tipo de interés del 6,0709%. La repercusión económica de dicho interés, según se desprende del cuadro de amortización, asciende a 1.679.936,99 €.

Además, en cumplimiento del citado Real Decreto Ley, el Pleno aprobó un Plan de Ajuste Económico-Financiero.

4.5.2 Deudas con la TGSS y la AEAT

114. El ayuntamiento de Utrera a 31 de diciembre de 2011 se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no tiene por tanto acordado con la Tesorería General de la Seguridad Social ninguna operación de aplazamiento de deudas.

115. Por su parte, la AEAT ha certificado que el ayuntamiento de Utrera se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias.

116. No obstante, como hechos posteriores ha de destacarse que en el año 2012, como consecuencia de la responsabilidad solidaria del Ayuntamiento en las deudas contraídas con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. El Ayuntamiento debe asumir, en función de su cuota de participación, las deudas que la M.M.B.G mantiene con la seguridad social que se corresponden con el periodo 2008-2011 por un montante de 607.686,50 €. El aplazamiento concedido obliga al ayuntamiento a hacer frente a esa deuda en 60 plazos a un interés del 4%.

117. La situación de pre-concurso de acreedores en la que se encuentra PRODUSA al termino del ejercicio 2011, ante la imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones y demás títulos crediticios, y los hechos posteriores acontecidos con la declaración en concurso de acreedores y el inicio del procedimiento de liquidación del concurso, obligan a esta Cámara de Cuentas, a estimar la existencia de un pasivo contingente sobre la Corporación por la posible derivación de las deudas que la sociedad tiene contraídas con la TGSS y con la AEAT. Según se deduce de las cuentas anuales de PRODUSA relativas a 2011, que han sido proporcionadas durante el trabajo de campo, las deudas con la AEAT y con la TGSS ascendían a 894.589,25 €.

118. Previendo esta situación, la Corporación ha provisionado en sus presupuesto a partir de 2012, una cantidad de 500.000 € anuales para atender tanto estas posibles deudas, como las que pudieran derivarse de la liquidación de la M.M.B.G.

4.5.3. Endeudamiento financiero

119. La situación del endeudamiento de la Corporación se refleja en el Estado de la Deuda y se adjunta como anexo 6.4 de este informe.

120. El endeudamiento a largo plazo de la Corporación con entidades financieras presenta el siguiente movimiento en el ejercicio 2011:

€

Endeudamiento a L/P	Pdte. a 1 de enero	Creaciones	Amortiz. y otras disminuciones	Pendiente a 31 de diciembre		
				L/P	C/P	Total
BSCH /Aport. mpal. Materiales PFOEA	65.821,91		37.612,36	0,00	28.209,55	28.209,55
Caja Sol/Inversiones Admon.Local	44.829,07		29.729,94	0,00	15.099,13	15.099,13
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local	140.408,76		94.934,10	0,00	45.474,66	45.474,66
Caja Sol/Tesorería Admon.Local	126.023,59		62.453,68	0,00	63.569,91	63.569,91
BSCH/ Inversiones Presup.2002	438.902,96		29.012,63	380.903,46	28.986,87	409.890,33
BSCH/Inversiones Presup.2002	253.401,91		16.759,08	219.931,85	16.710,98	236.642,83
Caja Sol/ Invers. Admon.Local	15.264,43		4.927,66	3.446,30	6.890,47	10.336,77
BSCH/ Inversiones Presup.2003	522.944,03		34.516,17	453.936,59	34.491,27	488.427,86
BSCH/ Inversiones Presup.2003	278.532,11		18.411,70	241.725,06	18.395,35	260.120,41
Caja Sol/ Invers. Admon.Local	611.469,75		42.724,84	525.882,88	42.862,03	568.744,91
BBVA/ Inversiones Presup.2004	617.146,43		138.100,00	340.946,43	138.100,00	479.046,43
BSCH/ Inversiones Presup.2004	634.818,28		41.963,15	550.929,23	41.925,90	592.855,13
BSCH/ Inversiones Presup.2005	776.280,68		51.314,17	673.697,87	51.268,64	724.966,51
BBVA/	778.431,50		58.749,56	660.932,30	58.749,64	719.681,94
BSCH/ Inversiones Presup.2005.	139.867,26		8.969,56	121.691,05	9.206,65	130.897,70
BBVA/ Inversiones Presup.2006	917.135,32		69.217,76	778.699,80	69.217,76	847.917,56
BSCH/ Inversiones Presup.2006	1.027.908,75		67.947,45	892.074,15	67.887,15	959.961,30
Bco. Andalucía/s/d	820.380,67		54.988,17	710.555,53	54.836,97	765.392,50
Caja Sol/ Inv. Admon.L.	1.122.431,81		78.763,52	965.121,34	78.546,95	1.043.668,29
BBVA/ Inversiones Presup.2007	1.823.363,72		260.480,52	1.302.402,68	260.480,52	1.562.883,20
Caja Sol/Financ. activo circul.	1.887.945,38		133.588,97	1.621.909,06	132.447,35	1.754.356,41
BBVA/Financiar gastos, por op., neces.y urgentes.	146.660,41		146.660,41	0,00	0,00	0,00
Caja Sol/Fin..act. fijo uso propio	1.792.025,74		108.908,26	1.574.655,76	108.461,72	1.683.117,48
BSCH/inv. presupuestarias	2.033.224,59		89.372,96	1.820.813,05	123.038,58	1.943.851,63
Caja Sol/ Fin..activo f.. Otras inv.		1.689.081,93		1.606.066,35	83.015,58	1.689.081,93
Cajasol/Ren.Corp./Fin..act.f. Otras inv.		417.000,00		294.598,67	122.401,33	417.000,00
Tota EE FF	**17.015.219,06**	**2.106.081,93**	**1.680.106,62**	**15.740.919,41**	**1.700.271,96**	**17.441.194,37**

Fuente: Estado de la Deuda. **Cuadro nº 26**

121. Al inicio del año la Corporación tenía concertadas 24 operaciones de crédito cuyo importe contratado fue de 26.976.749,46 € y que presentaban un saldo inicial de 17.015.219.06 €.

Durante el ejercicio se han concertado dos operaciones más con entidades de créditos por importe de 2.106.081,93 € que tienen su reflejo en el estado de la deuda.

122. El endeudamiento a largo plazo con entidades financieras respecto del ejercicio anterior ha experimentado un crecimiento cifrado en un 2,50%. Durante el ejercicio se amortizan 1.680.106,62 €, siendo por tanto el ritmo de amortización de estas operaciones de un 9,85%.

123. De las 26 operaciones de créditos vigentes en el 2011, 23 fueron formalizadas con periodo de carencia, en todas ellas inferior al año excepto en una, donde la carencia pactada es de 2 años.

124. 14 de las operaciones de crédito por importe de 11.509.198,76 €, fueron objeto de refinanciación en febrero de 2009. La refinanciación trae como consecuencia, además del encarecimiento de las deudas, la ampliación de los plazos de amortización que desplazan sistemáticamente las obligaciones de pagos a generaciones futuras y contribuyen a limitar la capacidad inversora de la corporación. Se ha estimado que el coste de la refinanciación asciende a 1.467.133,52 €, incrementándose una media de ocho años el periodo de amortización de los préstamos novados.

125. Respecto a la información requerida a las entidades financieras para efectuar la conciliación con la información reflejada en los estados del ayuntamiento, tan solo una de estas entidades ha proporcionado la información, distinguiendo entre amortización e intereses pagados en 2011. No obstante, no se detectan diferencias de interés en la conciliación practicada.

126. Las deudas con Entidades Públicas recogidas en el Estado de la Deuda contienen el siguiente detalle:

Deudas con entidades Públicas	Pdte. a 1 de enero	Creaciones	Amortiz. y otras disminuciones	Pendiente a 31 de diciembre		
				Largo plazo	Corto plazo	Total
Estado Liquid. Negativa PIE 2008	589.426,96	0	117.885,36	353.656,24	117.885,36	471.541,60
Mancomunidad (M.M.B.G)	553.830,09	0	0	507.677,58	46.152,51	553.830,09
Estado Liquid. Negativa PIE 2009		2.675.726,21		2.140.580,97	535.145,24	2.675.726,21
Total:	**1.143.257,05**	**2675726,21**	**117.885,36**	**3.001.914,79**	**699.183,11**	**3.701.097,90**

Fuente: Estado de la Deuda **Cuadro nº 27**

127. **Deuda con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir**: El ayuntamiento durante el ejercicio 2010 y 2011 aprobó el reconocimiento de una deuda líquida y exigible con la M.M.B.G por importe de 1.145.790,39 € dicha deuda fue objeto de aplazamiento en 24 semestres a un interés de Euribor+2,5 puntos (mínimo 5,95%).

El 29 de marzo de 2011, tiene lugar la cesión por parte de la M.M.B.G a la entidad financiera Cajasol de la totalidad de los créditos de cobro a satisfacer por el ayuntamiento.

128. El ayuntamiento utiliza dos criterios distintos para el reflejo de esta deuda de 1.145.790,39 €, de un lado, la cuantificada por 591.960,30 € soportada en recibos y notas de cargo que ya habían sido anteriormente reconocidas, figuran como obligaciones pendientes de pago y, por otro lado, la cuantificada por 553.830,09 € que al no haber sido presupuestada aún, la refleja en el estado de la deuda dentro del epígrafe Deuda Sector Público tendrá lugar su reflejo presupuestario, como un gasto del capítulo 9, conforme se vayan atendiendo esos pagos. Ello obliga a la corporación a prever la parte no contabilizada en futuros presupuestos

129. **Devolución de la liquidación definitiva de la PIE de 2008 y de la PIE 2009:** Tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como la referida al ejercicio 2011 contemplan el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 y 2009 respectivamente. De la devolución relativa a la PIE de 2008 se han satisfecho durante el ejercicio 2011, 117.885,36 € mediante la compensación con las entregas a cuenta.

En lo que respecta a la devolución de la PIE de 2009, con fecha 26 de julio de 2011, el Ministerio de Economía y Hacienda acuerda la liquidación definitiva de la Participación de los Municipios en los Tributos del Estado correspondiente a ese año, resultando para el ayuntamiento de Utrera un importe a reintegrar cifrado en 2.675.726,21 €. Esta cantidad será satisfecha a partir del 2012 en 60 mensualidades, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.

130. En relación al cálculo de las magnitudes de ahorro neto e índice de endeudamiento a las que se refiere el art.53 del TRLHL, el siguiente cuadro ofrece información de los cálculos según el ayuntamiento y según la Cámara de Cuentas:

€

Concepto	S/ Ayuntamiento	S/CCA
Derechos liq. Ejercicio Corriente Cap. 1 a 5	35.621.485,33	35.612.485,33
Oblig.. Recon. Ejercicio Corriente Cap. 1,2 y 4	28.968.709,37	28.968.709,37
Ahorro bruto	6.652.775,96	6.643.775,96
Anualidad teórica	2.954.410,69	3.675.043,12
Ahorro neto	**3.698.365,27**	**2.968.732,84**
Capital pendiente de reembolso 31/12/2011	21.142.292,27	21.734.252,57
Índice de Endeudamiento	59,35%	61,03%
% Carga financiera	8,29%	10,32%

Fuente: Elaborado por Cámara de Cuentas **Cuadro nº 28**

131. Con independencia de los errores de cálculo que se han detectado en las cifras de ahorro bruto y en la anualidad teórica y que por ende repercuten en el cálculo de la cifra de ahorro neto proporcionada por el ayuntamiento. La principal diferencia en los cálculos se encuentra en la consideración para el cálculo de la anualidad teórica, por parte de la Cámara de Cuentas, de la totalidad de la deuda reconocida con la Mancomunidad del bajo Guadalquivir que asciende a 1.145.790,39 € con el fin de valorar su incidencia en las magnitudes del endeudamiento.

132. Así, el índice de endeudamiento se sitúa en un 61,03% frente al 59,35% calculado por la entidad. La incidencia por tanto, no supera los dos puntos porcentuales. En ambos casos, el índice de endeudamiento se sitúa por debajo del límite del 75% establecido en la disposición final decimoquinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2011, para la autorización de las operaciones de crédito a largo plazo.

133. Respecto a la carga financiera de la entidad, la incidencia del reflejo o no de la totalidad de la deuda supera levemente los dos puntos porcentuales pasando de un 8,29%, según los cálculos del ayuntamiento al 10,32% calculado por la Cámara de Cuentas.

134. Por último, el art.55 del TRLHL establece que el Ministerio de Hacienda mantendrá una central de riesgo (CIR Local), cuyo objetivo es proveer de información sobre las distintas operaciones de créditos concertadas por las entidades locales. Se configura, esta Central de Riesgo, como un instrumento imprescindible para el seguimiento del endeudamiento local por parte del Ministerio de Economía y Hacienda y de las Comunidades Autónomas con competencias en tutela financiera.

135. Se ha constatado que el ayuntamiento ha comunicado al Ministerio la totalidad de las operaciones que conforman su estado de la deuda, tanto las concertadas con las entidades financieras como las mantenidas con las entidades públicas. No obstante, respecto a la mantenida con la M.M.B.G, la información comunicada no hace referencia a la totalidad de la deuda por 1.145.790,39 € sino por el importe que figura en el Estado de Deuda de la corporación, esto es 553.830,09 €.

4.6. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria

136. El marco normativo vigente durante el ejercicio económico 2011 sobre la estabilidad presupuestaria para el sector Local, viene conformado por el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado por el R.D Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, en concreto los artículos 19 al 25, y por el Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

137. El objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales, regulado en el art. 20 del TRLGEP, será propuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda, habiéndose acordado un déficit del 4,39% para el año 2011.

138. La delimitación del ámbito subjetivo de aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, permite distinguir entre los dos grupos de agentes:

- El primero de ellos, constituido por "*Las entidades locales, los organismos autónomos y* los entes dependientes de aquéllas, que presten sus servicios o produzcan bienes que no se *financien mayoritariamente con ingresos comerciales"* (art.2.1.d TRLGEP). En los mismos términos se define este grupo de agente en el art.4.1 del RLGEP.
 Para los entes que forman parte de este grupo de agentes, el objetivo de estabilidad es conjunto, así, al resultado que arroje cada administración, ayuntamiento y organismo autónomo local, se le sumará el de las sociedades mercantiles que estén en ese grupo.

- El segundo de los grupos de agentes viene constituido por "*El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público vinculados o dependientes (...) de las entidades locales y no comprendidas en el número anterior"* (art.2.2 TRGLEP). Este grupo de agentes comprende a aquellas entidades empresariales y sociedades mercantiles que prestan sus servicios o se financian mayoritariamente con ingresos comerciales. Análogamente se define este grupo de agentes en el art.4.2 del RLGEP.
 Para los entes que componen este grupo de agentes el objetivo de estabilidad es individual para cada una de ellos.

139. La delimitación del perímetro de consolidación de acuerdo con las categorías previstas en la normativa, obliga a analizar la consideración por parte del ayuntamiento de PRODUSA como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Utrera que trae como consecuencia que ésta adquiera la condición de sociedad mercantil subordinada y dependiente del Ayuntamiento, ello tiene diferentes efectos desde el punto de vista económico, financiero y de control.

140. Así, desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria y según se deduce del art.3 del RLGEP, son el INE y la IGAE, quienes efectuará la clasificación de los agentes del sector público local a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el art.2.1.d y 2.2 del TRLGEP anteriormente citado. Durante el ejercicio 2011 la sociedad PRODUSA, que aparecía en dicho inventario como sociedad dependiente del Ayuntamiento de Utrera, se encontraba pendiente de clasificación, sin que por parte del ayuntamiento se hayan promovido las consultas necesarias para esclarecer su pertenencia o no al sector "administraciones públicas" (grupo de agentes art.2.1.d TRLGEP). En la actualidad se ha constatado que como consecuencia del proceso de liquidación en el que PRODUSA se encuentra inmersa, ha sido eliminada del inventario de entes.

141. El *Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales emitido por la IGAE,* se refiere a tres aspectos a considerar en la clasificación institucional dentro o fuera del sector Administraciones públicas. La actividad económica realizada por la unidad pública, la naturaleza de sus ingresos y la aplicación de la regla del 50%, teniendo que observarse ésta última, en una serie de años.

142. Mientras que en los ejercicios anteriores a 2011 fue escasa e incluso nula la financiación proveniente *del* ayuntamiento. En el año 2011, en los presupuestos de la sociedad tienen un claro protagonismo de los recursos provenientes de las encomiendas de gestión del Ayuntamiento, frente a la financiación proveniente de la actividad inmobiliaria de PRODUSA. La verificación de la regla del 50% en ese año, pone de manifiesto las caída de los ingresos provenientes de su actividad inmobiliaria y sitúan el ratio que mide lo que representa las ventas sobre su coste de producción en un 48%, hecho éste que de haberse observado en una serie de años situarían a PRODUSA dentro de las primera de las categorías esto es, en el sector Administraciones públicas (art.2.1.d TRLGEP). No obstante, la medición de este mismo ratio en el ejercicio inmediatamente anterior ofrece una situación diametralmente diferente puesto que el mencionado ratio pone de manifiesto que las ventas cubren el 97% de los costes.

143. En el art.16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dedicado a la evaluación del objetivo de estabilidad, se establece la obligatoriedad de emisión por parte del interventor local de un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes en el momento de la aprobación del presupuesto general, de sus modificaciones y de la liquidación.

Además, el art.25 del citado reglamento, en relación con la autorización de las operaciones de endeudamiento de las entidades locales realizadas al amparo de lo establecido en el art.53 del TRLHL, exige incorporar los informes de evaluación sobre el cumplimento de estabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del presupuesto aprobado para el ejercicio corriente emitido por la intervención local.

144. Se ha verificado que el interventor ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el momento de la aprobación del presupuesto. No obstante, la intervención, amparándose en la falta de clasificación de PRODUSA en el inventario de entes, no emite informe alguno sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria de la entidad.

145. Para todos aquellos expedientes de modificación donde es preceptivo, se emite el correspondiente informe sobre el cumplimiento de la estabilidad.

En relación con aquellas modificaciones que se financian con remanente de tesorería, entre las que se encuentran los 11 expedientes de incorporación de crédito tramitados en el ejercicio 2011, al financiarse la modificación con cargo al capítulo 8 del presupuesto de ingresos se produce un déficit que exige la elaboración de un Plan Económico Financiero. Ahora bien, dado que dicho déficit, no tiene carácter de estructural, el Plan puede limitarse a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y recoger la forma de solventarlo. El correspondiente Plan Económico Financiero no se ha formulado en ninguno de los expedientes de incorporación tramitados.

146. En cuanto al momento de la liquidación, se verifica la emisión del preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria relativo a las cuentas municipales.

En dicho informe se incluyen una serie de ajustes para el cálculo de la necesidad/capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional. Los cálculos de dichos ajustes efectuados por la Cámara de Cuentas, difieren de los formulados por la Intervención, puesto que dentro de las obligaciones a computar en la cuenta 413, deberían contemplarse las derivadas de la sentencia indemnizatoria a satisfacer a JELUSE S.A por la Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras comprendidas en el *Proyecto de Obras de Acceso al Plan Parcial de la Morena* por importe de 613.613,75 €, puesto que se trata de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles.

El cuadro siguiente muestra los cálculos del déficit, de acuerdo con contabilidad nacional, según la Cámara de Cuentas y el Ayuntamiento

Cálculo necesidad/ capacidad de financiación s/ SEC 95	s/ CCA	s/AYTO
Ingresos no financieros liquidados (Cap.1I al 8)/Total ingresos liquidados	36.531.761,68	36.531.761,68
Gastos no financieros liquidados (Cap. 1 al 8)/Total gastos liquidados	41.801.593,43	41.801.593,43
Déficit presupuestario no financiero	-5.269.831,75	-5.269.831,75
Ajustes		
Impuestos, tasas y otros ingresos	-4.046.570,22	-4.046.570,22
Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto	-988.128,47	-374.514,72
Intereses explícitos/implícitos de las deudas	-26.693,88	-26.693,88
Déficits/Contabilidad Nacional	**-10.331.224,32**	**-9.717.610,57**

Fuente: Elaborado por Cámara de Cuentas **Cuadro nº 29**

147. El déficit obtenido supone sobre los ingresos no financieros un 28,28% según la CCA y un 26,60% según el propio ayuntamiento, superando en ambos casos en más de seis veces al establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda que se fijó en un 4,39% para el año 2011.

148. Como hechos posteriores indicar que El Pleno de 14 de junio de 2012 aprueba el Plan Económico-financiero, dando así cumplimiento a lo establecido en el art.22 del TRLGEP.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tramitación y rendición de cuentas

149. La Corporación no respeta los plazos contemplados en la normativa para la aprobación de los presupuestos, de la liquidación presupuestaria y de la Cuenta General. Asimismo, la rendición de la Cuenta General tiene lugar con dos meses de retraso de la fecha establecida en la LCCA. **(§§ 21,28 y 36)**

Igualmente se incumple el plazo fijado en el art.193.5 del TRLRHL para la remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de una copia de la liquidación presupuestaria. **(§ 29)**

Se insta a la Corporación al cumplimiento de los plazos recogidos en la norma para la aprobación, liquidación y rendición de sus cuentas públicas.

Se recomienda, como así ocurre en el Estado a partir de la aprobación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo*, de economía sostenible, y con el fin de favorecer el principio de transparencia que debe imperar en la actividad pública, que por parte de la Comunidad Autónoma se adopten medidas que obliguen al cumplimiento puntual del deber de las entidades locales de remisión de información.*

150. El presupuesto de la Corporación se aprueba en situación de equilibrio, no obstante, no contempla los créditos necesarios para satisfacer la obligación de pago a favor de Jeluse, S.A. por importe de 613.613,75 €. Dicha falta de presupuestación le impide atender la obligación de pago. **(§ 16)**

151. El presupuesto general de la entidad no incorpora como anexo el programa anual de actuación, inversión y financiación de TDTL Campiña Digital TV, S.L, tal como así prevé el art.166 TRLRHL. Así mismo, no forman parte de la Cuenta General, como documentación complementaria, art.101.1 b), las cuentas anuales tanto de TDTL Campiña Digital TV, S.L., como de PRODUSA. **(§18)**

En pro del principio de transparencia que debe operar en la gestión pública, se destaca la importancia de que las sociedades municipales obligadas, aporten la documentación relativa tanto a sus presupuestos como a sus cuentas anuales, puesto que su análisis permite conocer la aplicación de los recursos transferidos por el ayuntamiento.

Modificaciones presupuestarias

152. Las modificaciones presupuestarias que han tenido lugar durante el ejercicio 2011 se cifran en 26.271.732,69 € y han supuesto un incremento del 74,01 % de los presupuestos iniciales. **(§ 23)**

153. Se constatan deficiencias en la tramitación de los diferentes expedientes de modificaciones que han sido objeto de análisis. **(§ 27)**

Personal

154. La plantilla de personal dotada presupuestariamente, se compone de 461 plazas. La plantilla que es objeto de aprobación y publicación conforme al art.90 LRBRL, no incluye a los 12 eventuales. El grado de cobertura de la plantilla es de un 80% para los funcionarios y un 53% para los laborales. **(§§ 44 y 45)**

155. La plantilla de personal laboral temporal es la que registra un mayor incremento, un 13,54% respecto al ejercicio anterior. Ha de indicarse que el ayuntamiento recurre habitualmente a ella sin que se justifique la necesidad de urgencia. Al respecto debe señalarse que la contratación de personal laboral temporal contraviene lo establecido en el art.23.2 de la Ley de presupuestos del Estado para 2011. **(§§ 47 y 48)**

El uso recurrente a la contratación de personal laboral temporal para cubrir servicios que tienen una naturaleza permanente, ha dado lugar a la interposición de demandas por parte de los trabajadores con la declaración judicial de despido improcedente. La consiguiente repercusión económica para el ayuntamiento de dichos despidos en el año 2011 ha ascendido a 121.113,46 €. **(§ 49)**

156. Se supera para los complementos específicos de los funcionarios, el límite de la cuantía global establecido en el art 7 del R.D 861/1986 que se fija en un 75% y alcanza un 79,27%. De menor valor supone la superación de los límites que ese mismo precepto establece de las gratificaciones, que no deben superar el 10%, mientras que en el ayuntamiento alcanzan un 10,87%. **(§§ 55 y 58)**

157. El complemento de productividad satisfecho por la entidad incumple el art. 5 del R.D 861/1986, al no disponer de criterios objetivos para su asignación individual. La productividad incluida en las retribuciones realizadas a los distintos puestos de trabajo, tienen carácter fijo y periódico, lo que supondría la existencia de indicios de responsabilidad contable por alcance como consecuencia de la realización de un pago indebido. **(§ 56)**

158. Se satisfacen a determinados colectivos de personal complementos retributivos en concepto de plus de nocturnidad y trabajo en domingo y, servicios extraordinarios en horas diurnas y festivas, que carecen de cobertura legal al no preverse como tal en el R.D 861/1986 y estar igualmente satisfaciéndose dichos conceptos mediante el complemento específico. Ello supondría la existencia de responsabilidad contable por el consiguiente menoscabo para el erario público**. (§§ 57 y 59)**

159. El ayuntamiento no dispone de un procedimiento regulado para la autorización de las gratificaciones. Al término del ejercicio, existían 183.000 € de gratificaciones pendientes de autorizar, así como un volumen de 1.300 horas a compensar. Todo ello supone casi duplicar el gasto por este concepto. **(§ 58)**

Debe acometerse una regulación sobre la tramitación de las gratificaciones por servicios extraordinarios que permitan asegurar la realización efectiva de la actividad y que favorezca la racionalización de este tipo de gastos.

Gastos en bienes corrientes y servicios

160. Se han constatado deficiencias en la tramitación de los gastos de naturaleza corriente y de servicio y la ausencia de procedimientos de contratación en estos gastos. Las incidencias detectadas permiten señalar la practica habitual del Ayuntamiento a recurrir a la contratación menor pudiéndose con ello incurrir en el fraccionamiento expresamente prohibido en el art.86.2 TRLRHL. **(§§ 60-63)**

Deben acometerse las medidas necesarias para llevar acabo una política de compras y contratación de servicios que favorezcan la racionalización y la aplicación de economías de escalas que mejores los precios ofertados por los contratistas.

Tesorería

161. En el año 2011 se tramitaron 100 expedientes de pagos a justificar por un importe de 500.195,13 €. La Corporación utiliza los pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en el RD 500/1990, arts. 70 y 72. Los pagos a justificar se utilizan como provisiones de fondos para atenciones corrientes, debe recurrirse a ellos de manera excepcional y no con carácter habitual puesto que ello supone no respetar la disposición de fondos prevista por la tesorería. **(§71**)

162. En lo que respecta al control de las cuentas, se ha detectado la existencia de al menos dos cuentas en las que figuran como claveros personas que en el año 2011 no pertenecían a la corporación. **(§ 81)**

Se recomienda una actualización periódica de las firmas autorizadas en el manejo de las cuentas de la corporación.

Inventario

163. El Ayuntamiento no dispone de un inventario actualizado de los bienes de la corporación, a pesar de su obligatoriedad prevista en los arts. 59 y 60 de Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. **(§ 72)**

Sistema de Información

164. La Corporación no dispone de un manual de políticas y procedimientos de seguridad informática, así mismo no dispone de un plan de contingencias informático. **(§ 73)**

Reparos formulados por la Intervención

165. En el ejercicio de las funciones de control e intervención establecidas en los arts. 215 y ss. del TRLRHL, el interventor ha emitido durante el año 2011, 25 informes de reparos. Todos ellos han dado lugar a la intervención del Alcalde para la resolución de la discrepancia planteada. **(§75)**

Remanente de Tesorería

166. El remanente de tesorería del ejercicio 2011 es negativo en 61.724,23 €. A la considerable mejora del remanente de tesorería del ejercicio 2011 ha contribuido de un lado, la aplicación del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que ha generado un ahorro de 479.222,17 € y por otro lado, a la puesta en practica de la medida prevista en el art.193.2 del TRLRHL al concertarse un préstamo de legislatura por importe de 417.000 €. **(§ 78)**

167. La magnitud del remanente se puede ver afectada por la deficiente tramitación de los expedientes que dieron origen al reconocimiento de derechos por los conceptos de multas e infracciones urbanísticas y como consecuencia de ello, por las dudas que se suscitan sobre la efectiva realización de las desviaciones de financiación así como por las discrepancias puestas de manifiesto respecto de la razonabilidad en el cálculo de la cifra de dudoso cobro. El remanente de tesorería calculado por la Cámara de Cuentas ascendería a 732.156,92€. **(§§ 85,87, 98, 99 ,100, 101 y 102)**

Reconocimiento extrajudicial de crédito y Gastos sin consignación presupuestaria

168. La entidad ha incumplido el art.173.5 del TRLRHL al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gasto. Para subsanar dicha deficiencia, La corporación tramitó, al amparo del art.60 del RD 500/1990, 23 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.321.100,20 €. **(§ 104)**

169. Los gastos reconocidos de manera extrajudicial, son de naturaleza corriente y en la mayoría de los casos de carácter recurrente. El principal motivo de su inclusión es la falta de consignación presupuestaria. Aquellos cuyo origen se encuentra en la falta de consignación presupuestaria, no han sido debidamente autorizados puesto que su aprobación corresponde al pleno de la entidad conforme al art.60.2 RD 500/1990. **(§§ 104 y 106)**

170. El saldo de la cuenta 413 *Operaciones pendientes de imputar a presupuesto* a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 1.419.710,61 €, experimentando un crecimiento del 36% respecto del ejercicio anterior. **(§107)**

Deudas

Deudas con acreedores ordinarios

171. La deuda que mantiene la entidad con sus acreedores ordinarios asciende a 31 de diciembre de 2011 asciende a 12.249.133,83€. **(§108)**

La corporación no atiende puntualmente sus obligaciones de pago, incumpliendo el plazo de 50 días establecidos en la Ley 15/20140, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tan solo el 11% de los pagos se realizan dentro del plazo legal de 50 días que se corresponde con el 26% del volumen total de pagos. Siendo el periodo medio del año promediando el medido en cada trimestre de 149,49 días. **(§§ 110 y 111)**

172. Se han producido reclamaciones judiciales por el impago de estas deudas cuya repercusión económica para la corporación ha sido de 762.918,96€. **(§112)**

Deudas con Administraciones Públicas

173. Al término del ejercicio 2011, la entidad, se encontraba al corriente de sus obligaciones con la TGSS y con la AEAT.**(§§ 114 y 115)**

174. Deben destacarse como hechos posteriores que la corporación ha acordado un aplazamiento de la deuda con la TGSS a la que debe hacer frente como responsable solidario con la M.M.B.G.**(§116)**

175. Como consecuencia de la situación en la que se encuentra PRODUSA, en relación con los hechos acontecidos en con posterioridad al ejercicio fiscalizado , la Cámara de Cuentas , estima que pudiera existir un pasivo contingente para el Ayuntamiento, por la posible derivación de las deudas que la sociedad tiene contraídas con la AEAT y con la TGSS y que a 31 de diciembre de 2011 ascendían a 894.589,25 **€.(§117)**

Endeudamiento financiero

176. El endeudamiento a largo plazo con entidades financieras asciende a 31 de diciembre, a 17.441.194,37 € **(§ 120)**

177. El incremento del endeudamiento a largo plazo, respecto a 2010 se cifra en un 2,50 %, siendo el ritmo de amortización de la deuda de un 9,85%. **(§122)**

178. De las 26 operaciones de créditos vigentes, 23 de ellas fueron formalizadas con periodos de carencia, en todas ellas inferior a un año, excepto una, cuya carencia es de dos años. **(§123)**

179. 14 de las operaciones de crédito por importe de 11.509.198,76 €, fueron objeto de refinanciación en febrero de 2009. La refinanciación trae como consecuencia, además del encarecimiento de las deudas, la ampliación de los plazos de amortización que desplazan sistemáticamente las obligaciones de pagos a generaciones futuras y contribuyen a limitar la capacidad inversora de la corporación. Se ha efectuado un cálculo estimado del coste que la refinanciación origina, que se cifra en 1.467.133,52 €, incrementándose una media de ocho años el periodo de amortización de los préstamos novados. **(§ 124)**

Sería recomendable planificar con especial cautela las operaciones de endeudamiento evitando el uso de instrumentos como la carencia y la refinanciación por las consecuencias que tiene sobre las generaciones futuras.

180. El Ayuntamiento utiliza dos criterios distintos para el reflejo de la deuda que mantiene con la M.M.B.G por un 1.145.790,39 €, parte de ésta, 591.960,30 €, la tiene presupuestariamente reconocida mientras que los 553.830,09 € restantes se reflejan financieramente en el Estado de la Deuda al no estar aún presupuestados. **(§§127 y 128)**

181. El índice de endeudamiento calculado por la Cámara de Cuentas es de un 61,03% difiere en menos de dos puntos del calculado por el ayuntamiento. La carga financiera es de 10,32% siendo la diferencia de la calculada por el Ayuntamiento de escasamente dos puntos porcentuales. El indicador, nivel de endeudamiento, se encuentra por debajo del límite establecido en la normativa para el régimen de autorizaciones de las operaciones de crédito. **(§§ 130, 131, 132 y 133)**

Cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria

182. Se ha constatado el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por el Ayuntamiento en el momento de aprobarse el presupuesto, no obstante y respecto al cumplimiento de dicho principio por parte de PRODUSA, la Intervención no emite el correspondiente informe, amparándose en la falta de clasificación de PRODUSA en el inventario de entes del Sector público local. **(§144)**

183. La Cámara difiere de los ajustes a practicar sobre superávit/déficit no financiero, para la obtención de esa magnitud, en términos de contabilidad nacional, calculados por el interventor, por cuanto no computa como gastos pendientes de imputar a presupuesto, las obligaciones derivadas de la sentencia indemnizatoria a satisfacer a Jesule S.A. por importe de 613.613,75 €. **(§146)**

184. Respecto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el momento de la liquidación, la entidad no cumple con el citado principio, registrando un déficit, según los cálculos de la Cámara de Cuentas de un 28,28% sobre los ingresos no financieros, superando en más de seis veces el previsto por el Ministerio de Economía y Hacienda para 2011 que era del 4,39%. El Pleno de la entidad aprueba en el año 2012 el Plan Económico-financiero. **(§§ 147 y 148)**

6. ANEXOS

6.1. Estados y cuentas anuales

BALANCE DE SITUACIÓN €

ACTIVO				PASIVO			
CUENTAS	**DENOMINACIÓN**	**EJERCICIO 2011**	**EJERCICIO 2010**	**CUENTAS**	**DENOMINACIÓN**	**EJERCICIO 2011**	**EJERCICIO 2010**
	A) INMOVILIZADO	**113.089.056,39**	**102.161.556,51**		**A)FONDOS PROPIOS**	**104.834.526,33**	**105.610.939,76**
	I.INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	52.624.514,57	46.142.490,58		I. PATRIMONIO	78.733.210,54	78.733.210,54
200	1. Terrenos y bienes naturales	9.370.790,93	8.250.985,36	100	1. Patrimonio	91.372.496,73	91.372.496,73
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	42.902.757,22	37.540.538,80		6. Patrimonio entregado al uso general	-12.639.286,19	-12.639.286,19
202	3.Bienes Comunales	60.791,44	60.791,44	107			
208	4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	290.174,98	290.174,98	108	III. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**26.877.729,22**	**18.309.908,85**
	II. INMOVILIZADO INMATERIAL	**266.243,21**	**266.243,21**	120			
	1. Aplicaciones informáticas	148.620,33	148.620,33		IV. RESULTADOS DEL EJERCICIO	**-776.413,43**	**8.567.820,37**
210,212,216,218,219	3. Otro inmovilizado inmaterial	117.622,88	117.622,88	129			
	III. INMOVILIZADO MATERIAL	**55.567.952,76**	**51.122.815,85**		**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**19.291.218,98**	**16.825.955,37**
220	1. Terrenos	788.941,00	788.941,00		II. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	19.291.218,98	16.825.955,37
221	2. Construcciones	41.874.283,34	38.224.143,32	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	15.739.489,39	15.326.392,76
222	3. Instalaciones técnicas	3.276.478,68	2.974.555,05	171,173,177	2. Otras deudas	3.001.914,78	949.747,80
	4.Otro Inmovilizado	9.628.249,74	9.135.176,48				
	V. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	**3.688.559,89**	**3.688.220,91**		4.Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	549.814,81	549.814,81
240,2	1. Terrenos y construcciones	3.685.768,38	3.685.429,40				
	3. Otro Inmovilizado	2.791,51	2.791,51	520,522,526	**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**16.677.693,73**	**15.028.070,35**
	VI. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	**941.785,96**	**941.785,96**		II. OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	3.084.815,79	2.547.812,23
250,251,256	1. Cartera de Valores a largo plazo	941.785,96	941.785,96		1. Deudas con entidades de crédito	1.701.960,61	1.689.081,93
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**27.714.382,65**	**35.303.408,97**		2. Otras deudas	699.183,12	193.509,25
	II.DEUDORES	**21.407.459,82**	**22.808.120,17**	521,523,527	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	683.672,06	665.221,05
43	1. Deudores presupuestarios	24.182.184,96	24.852.587,56	560,561			
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	159.964,48	145.652,35		III. ACREEDORES	**13.592.877,94**	**12.480.258,12**
470,471,472	4. Administraciones publicas	19.566,54	26.011,42	40	1. Acreedores presupuestarios	10.911.924,95	10.024.319,27
555,6	5. Otros deudores	98.819,76	80.790,52		2. Acreedores no presupuestarios	1.984.136,04	1.778.407,93
-490	6. Provisiones	3.053.075,92	2.296.921,68	41	3.Acreed.por admón de rec. por otros entes	35.635,01	35.635,01
	III. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	**-13.170,89**	**-13.157,28**	475,476,477	4. Administraciones públicas	376.990,02	324.248,68
	1. Cartera de valores a corto plazo	2.197,02	2.197,02	554,559	5. Otros acreedores	284.191,92	317.647,23
542,543,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	-15.509,70	-15.496,09				
565,6	3. Fianzas y depósitos a corto plazo	141,79	141,79				
57	**IV. TESORERÍA**	**6.320.093,72**	**12.508.446,08**				
	Total Activo.....	**140.803.439,04**	**137.464.965,48**		**Total Pasivo.....**	**140.803.439,04**	**137.464.965,48**

6.2. Estados y cuentas anuales

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

€

CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010	CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	A) GASTOS	36.970.795,88	35.549.289,25		**B) INGRESOS**	**36.194.382,42**	**44.117.109,62**
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	28.278.789,26	28.608.570,92		**3. Ingresos de Gestión ordinaria**	**18.057.306,32**	**18.344.064,13**
	a) Gastos de Personal	15.565.277,75	15.988.200,07		a) Ingresos tributarios		17.719.912,10
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	11.594.493,60	11.911.368,03	724,725,726,727,733	a-1) Impuestos propios	13.302.579,80	13.622.955,98
642,644	a-2 Cargas sociales	3.956.202,59	4.062.250,48		a-3) Tasas	4.025.187,85	4.083.697,08
645	b) Prestaciones sociales	14.581,56	14.581,56		a-5) Otros ingresos tributarios	14.224,23	13.259,04
	d) Variación de provisiones de tráfico	903.740,68	388.300,23		b) Ingresos urbanísticos	715.314,44	624.152,03
	e) Otros gastos de gestión	11.328.651,48	11.652.275,13				
62	e-1) Servicios exteriores	10.432.606,30	10.766.888,73				
63	e-2) Tributos	896.045,18	885.386,40				
	f) Gastos financieros y asimilables	481.119,35	579.795,49		**4. Otros ingresos de gestión ordinaria**	**3.570.081,54**	**3.124.121,67**
661,662, 663,669	f-1) Por deudas	481.119,35	579.795,49	773	a) Reintegros	44.175,40	40.099,44
				775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.833.329,50	2.370.874,94
	4. Transferencias y Subvenciones	3.871.109,03	2.736.054,45		f) Otros intereses e ingresos asimilados		713.147,29
650,651	a) Transferencias y Subvenciones corrientes	2.425.549,43	1.723.564,04	763,769	f-1) Otros intereses	692.576,64	713.147,29
655,66	b) Transferencias y Subvenciones de capital	1.445.559,60	1.012.490,41				
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	4.820.897,59	4.204.663,88		**5. Transferencias y subvenciones**	**12.411.628,47**	**21.524.948,84**
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	4.820.897,59	4.204.663,88	750	a) Transferencias corrientes	11.297.150,10	12.996.075,69
				751	b) Subvenciones corrientes	107.945,22	334.303,67
				755	c) Transferencias de capital	31.861,15	1.632.607,43
				756	d) Subvenciones de capital	974.672,00	6.561.962,05
					6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**2.155.366,09**	**1.123.974,98**
				779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.155.366,09	1.123.974,98
	AHORRO		**8.567.820,37**		**DESAHORRO**	**776.413,46**	

6.3. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

6.3.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

€

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos cancelados	DRN	Recaudación neta	Pendiente de cobro a 31 de diciembre
1. Impuestos directos	12.467.393,00	0,00	12.467.393,00	1.766,87	12.652.651,16	10.767.418,06	1.885.233,10
2. Impuestos indirectos	1.153.710,61	0,00	1.153.710,61	0,00	668.922,09	371.353,62	297.568,47
3. Tasas y otros ingresos	5.386.000,00	997.267,94	6.383.267,94	0,00	8.054.950,50	4.325.911,01	3.729.039,49
4. Transferencias corrientes	12.998.518,80	843.822,65	13.842.341,45	0,00	13.985.497,04	13.075.065,92	910.431,12
5. Ingresos patrimoniales	237.393,22	0,00	237.393,22	0,00	250.464,54	213.743,45	36.721,09
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100,00	2.100,00	0,00
7. Transferencias de capital	1.336.148,82	57.249,15	1.393.397,97	0,00	917.176,35	273.285,70	643.890,65
8. Activos financieros	230.000,00	24.373.392,95	24.603.392,95	0,00	228.513,61	48.305,15	180.208,46
9. Pasivos financieros	1.689.081,93	0,00	1.689.081,93	0,00	2.106.081,93	2.106.081,93	0,00
TOTAL INGRESOS	35.498.246,38	26.271.732,69	61.769.979,07	1.766,87	38.866.357,22	31.183.264,84	7.683.092,38

6.3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Remanentes de crédito	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago a 31 diciembre
1. Gastos de personal	16.317.154,77	800.736,13	17.117.890,90	15.565.277,76	1.552.613,14	15.220.978,61	344.299,15
2. Gastos en bienes y servicios	11.295.400,00	1.310.638,54	12.606.038,54	11.175.882,18	1.430.156,36	6.255.772,10	4.920.110,08
3. Gastos financieros	486.776,64	0,00	486.776,64	481.119,35	5.657,29	481.119,35	0,00
4. Transferencias corrientes	2.400.449,78	-26.383,15	2.374.066,63	2.227.549,43	146.517,20	1.582.327,62	645.221,81
6. Inversiones reales	3.025.230,75	22.710.115,56	25.735.346,31	10.906.205,11	14.829.141,20	8.773.202,54	2.133.002,57
7. Transferencias de capital	8.000,00	1.476.625,61	1.484.625,61	1.445.559,60	39.066,01	111.161,85	1.334.397,75
8. Activos financieros	230.000,00	0,00	230.000,00	228.500,00	1.500,00	228.500,00	1.500,00
9. Pasivos financieros	1.735.234,44	0,00	1.735.234,44	1.680.106,62	55.127,82	1.680.106,62	0,00
TOTAL GASTOS	**35.498.246,38**	**26.271.732,69**	**61.769.979,07**	**43.710.200,05**	**18.059.779,02**	**34.333.168,69**	**9.377.031,36**

6.3.3 .EVOLUCIÓN GRADOS DE CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2009 a 2011

Descripción	Grado de ejecución (DRN / Previsiones definitivas)			Grado de cumplimiento (Recaudación neta/DRN)		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011
1. Gastos de personal	91,66%	90,81%	90,93%	97,14%	97,06%	97,79%
2. Gastos en bienes y servicios	84,20%	86,42%	88,65%	71,19%	50,40%	55,98%
3. Gastos financieros	82,40%	92,25%	98,84%	100,00%	100,00%	100,00%
4. Transferencias corrientes	94,89%	83,27%	93,83%	85,10%	69,51%	71,03%
6. Inversiones reales	31,77%	34,07%	42,38%	92,80%	83,38%	80,44%
7. Transferencias de capital	0,53%	59,94%	97,37%	100,00%	39,58%	7,69%
8. Activos financieros	87,26%	67,30%	99,35%	91,63%	100,00%	99,35%
9. Pasivos financieros	98,05%	100,00%	96,82%	100,00%	100,00%	100,00%
TOTAL GASTOS	**59,59%**	**61,94%**	**70,76%**	**89,27%**	**79,53%**	**78,55%**

6.3.4 .EVOLUCIÓN GRADOS DE CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 a 2011

Descripción	Grado de ejecución (DRN / Previsiones definitivas)			Grado de cumplimiento (Recaudación neta/DRN)		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011
1. Impuestos directos	103,14%	100,84%	101,49%	84,47%	86,03%	85,10%
2. Impuestos indirectos	35,18%	104,64%	57,98%	-3,65%	32,15%	55,52%
3. Tasas y otros ingresos	97,92%	89,58%	126,19%	64,02%	60,18%	53,70%
4. Transferencias corrientes	92,89%	100,55%	101,03%	98,63%	98,26%	93,49%
5. Ingresos patrimoniales	192,78%	140,54%	105,51%	99,08%	91,35%	85,34%
6. Enajenación inversiones reales	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
7. Transferencias de capital	93,52%	100,15%	65,82%	73,80%	61,46%	29,80%
8. Activos financieros	1,16%	0,61%	0,93%	23,81%	20,74%	21,14%
9. Pasivos financieros	100,00%	100,00%	124,69%	100,00%	100,00%	100,00%
TOTAL INGRESOS	**72,24%**	**63,93%**	**62,92%**	**81,64%**	**79,70%**	**80,23%**

6.3.5. Estados y cuentas anuales

RESULTADO PRESUPUESTARIO

€

CONCEPTOS		D.R.N	O.R.N	AJUSTES	RESULTADO PTARIO
a. (+)Operaciones corrientes	Caps. 1 a 5	35.612.485,33	29.449.828,72		6.162.656,61
b. (+) Otras operaciones no financieras	Caps. 6 y 7	919.276,35	12.351.764,71		-11.432.488,36
1. Total operaciones no financieras (a+b)		36.531.761,68	41.801.593.,43		-5.269.831,75
2. Activos financieros	Cap. 8	228.513,61	228.500,00		13,61
3. Pasivos financieros	Cap. 9	2.106.081,93	1.680.106,62		425.975,31
Total operaciones financieras (2+3)		2.334.595,54	1.908.606.62		425.988,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		**38.866.357,22**	**43.710.200,05**		**-4.843.842,83**
AJUSTES					
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				0,00	
5. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				11.746.316,02	
6. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				1.775.769,05	9.970.546,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO					**5.126.704,14**

6.4. Memoria. 6.4.1. Endeudamiento

6.4.1.1 ESTADO DE LA DEUDA. CAPITALES

1.1) DEUDAS EN MONEDA NACIONAL **€**

Identificación de la deuda	Pdte. a 1 de enero	Creaciones	Amort. y otras disminuciones	Pendiente a 31 de diciembre		
				Largo plazo	Corto plazo	Total
BSCH /Aport. mpal. Materiales PFOEA	65.821,91		37.612,36	0,00	28.209,55	28.209,55
Caja Sol/Inversiones Admon.Local	44.829,07		29.729,94	0,00	15.099,13	15.099,13
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local	140.408,76		94.934,10	0,00	45.474,66	45.474,66
Caja Sol/Tesorería Admon.Local	126.023,59		62.453,68	0,00	63.569,91	63.569,91
BSCH/ Inversiones Presup.2002	438.902,96		29.012,63	380.903,46	28.986,87	409.890,33
BSCH/Inversiones Presup.2002	253.401,91		16.759,08	219.931,85	16.710,98	236.642,83
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local	15.264,43		4.927,66	3.446,30	6.890,47	10.336,77
BSCH/ Inversiones Presup.2003	522.944,03		34.516,17	453.936,59	34.491,27	488.427,86
BSCH/ Inversiones Presup.2003	278.532,11		18.411,70	241.725,06	18.395,35	260.120,41
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local	611.469,75		42.724,84	525.882,88	42.862,03	568.744,91
BBVA/ Inversiones Presup.2004	617.146,43		138.100,00	340.946,43	138.100,00	479.046,43
BSCH/ Inversiones Presup.2004	634.818,28		41.963,15	550.929,23	41.925,90	592.855,13
BSCH/ Inversiones Presup.2005 (1)	776.280,68		51.314,17	673.697,87	51.268,64	724.966,51
BBVA/(2)	778.431,50		58.749,56	660.932,30	58.749,64	719.681,94
BSCH/ Inversiones Presup.2005. (3)	139.867,26		8.969,56	121.691,05	9.206,65	130.897,70
BBVA/ Inversiones Presup.2006	917.135,32		69.217,76	778.699,80	69.217,76	847.917,56
BSCH/ Inversiones Presup.2006	1.027.908,75		67.947,45	892.074,15	67.887,15	959.961,30
Bco. Andalucía/s/d	820.380,67		54.988,17	710.555,53	54.836,97	765.392,50
Caja Sol/ Inversiones Admon. Local	1.122.431,81		78.763,52	965.121,34	78.546,95	1.043.668,29
BBVA/ Inversiones Presup.2007	1.823.363,72		260.480,52	1.302.402,68	260.480,52	1.562.883,20
Caja Sol/Financ. activo circulante	1.887.945,38		133.588,97	1.621.909,06	132.447,35	1.754.356,41
BBVA/Financiar gastos, por operaciones, neces.y urgentes.	146.660,41		146.660,41	0,00	0,00	0,00
Caja Sol/Financ. activo fijo uso propio	1.792.025,74		108.908,26	1.574.655,76	108.461,72	1.683.117,48
BSCH/inversiones presupuestarias	2.033.224,59		89.372,96	1.820.813,05	123.038,58	1.943.851,63
Caja Sol/ Financ. activo fijo. Otras inv.		1.689.081,93		1.606.066,35	83.015,58	1.689.081,93
Caja Sol/Ren.Corp./Financ. act.fijo. Otras inv.		417.000,00		294.598,67	122.401,33	417.000,00
Total Deuda con Entidades de crédito	**17.015.219,06**	**2.106.081,93**	**1.680.106,62**	**15.740.919,41**	**1.700.271,96**	**17.441.194,37**
Estado Liquidación negativa PIE 2008	589.426,96		117.885,36	353.656,24	117.885,36	471.541,60
Mancomunidad Municipios Bajo Guadalquivir	553.830,09			507.677,58	46.152,51	553.830,09
Estado Liquidación negativa PIE 2009		2.675.726,21		2.140.580,97	535.145,24	2.675.726,21
Total Deuda con Sector Público	**1.143.257,05**	**2.675.726,21**	**117.885,36**	**3.001.914,79**	**699.183,11**	**3.701.097,90**
Total Deuda	**18.158.476,11**	**4.781.808,14**	**1.797.991,98**	**18.742.834,20**	**2.399.458,07**	**21.142.292,27**

6.4.1.2. ESTADO DE LA DEUDA. INTERESES EXPLÍCITOS

2.1) DEUDAS EN MONEDA NACIONAL €

Identificación de la deuda	Devengados y no vencidos a 1 /1		Devengados en el ejercicio	Vencidos en el ejercicio	Rectificaciones y traspasos	Devengados y no vencidos a 31 /12	
	Largo plazo	Corto plazo				Largo plazo	Corto plazo
Mancomunidad de M. Bajo Guadalquivir			34.750,87	34.750,87			
BSCH /Aport. mpal. Materiales PFOEA			786,40	786,40			
Caja Sol/Inversiones Admon.Local			712,51	712,51			
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local			1.623,65	1.623,65			
Caja Sol/Tesorería Admon.Local			9.380,36	9.380,36			
BSCH/ Inversiones Presup.2002			9.733,25	9.733,25			
BSCH/Inversiones Presup.2002			5.622,11	5.622,11			
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local			434,57	434,57			
BSCH/ Inversiones Presup.2003			11.684,39	11.684,39			
BSCH/ Inversiones Presup.2003			6.176,84	6.176,84			
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local			1.787,36	1.787,36			
BBVA/ Inversiones Presup.2004			20.022,97	20.022,97			
BSCH/ Inversiones Presup.2004			14.077,94	14.077,94			
BSCH/ Inversiones Presup.2005 (1)			17.215,07	17.215,07			
BBVA/(2)			17.617,47	17.617,47			
BSCH/ Inversiones Presup.2005. (3)			3.529,40	3.529,40			
BBVA/ Inversiones Presup.2006			20.756,62	20.756,62			
BSCH/ Inversiones Presup.2006			22.795,26	22.795,26			
Bco. Andalucía/s/d			15.156,59	15.156,59			
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local			16.430,67	16.430,67			
BBVA/ Inversiones Presup.2007			83.078,36	83.078,36			
Caja Sol/Financ. activo circulante			26.674,77	26.674,77			
BBVA/Financiar gastos, por op. ctes, nec. y urgentes.			450,37	450,37			
Caja Sol/Financ.activo fijo uso propio			32.061,79	32.061,79			
BSCH/inversiones presupuestarias			56.299,96	56.299,96			
Caja Sol/ Financ.activo fijo. Otras inv.			35.827,30	35.827,30			
Caja Sol/Ren.Corp./Financ.act.fijo. Otras inv.			0,00	0,00			
Total			**464.686,85**	**464.686,85**			

6.4.2. Estados y cuentas anuales. Memoria

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

€

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORAC. REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL MODIFICACIÓN
				POSITIV	NEGATIV				
1	Gastos de personal	0,00	0,00	4.787.728,19	4.797.217,20	385.820,73	424.404,41	0,00	800.736,13
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	273,75	4.426,27	686.684,12	787.463,43	945.457,81	461.533,77	273,75	1.310.638,54
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	58.475,00	91.600,00	6.741,85	0,00	0,00	-26.383,15
6	Inversiones reales	0,00	0,00	197.676,87	54.283,55	22.358.746,95	1.007.975,29	800.000,00	22.710.115,56
7	Transferencias de capital	0,00	800.000,00	0,00	0,00	676.625,61	0,00	0,00	1.476.625,61
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**273,75**	**804.426,27**	**5.730.564,18**	**5.730.564,18**	**24.373.392,95**	**1.893.913,47**	**800.273,75**	**26.271.732,69**

6.4.3. Estados y cuentas anuales. Memoria

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS

€

EJERCICIO	OBLIGACIONES PENDIENTES A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES, SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1995	64,93	0,00	64,93	0,00	0,00	64,93
1996	12.088,27	0,00	12.088,27	0,00	0,00	12.088,27
1999	24.754,32	0,00	24.754,32	0,00	0,00	24.754,32
2000	399.980,83	0,00	399.980,83	0,00	0,00	399.980,83
2001	168.530,22	0,00	168.530,22	0,00	0,00	168.530,22
2002	46.675,41	0,00	46.675,41	0,00	0,00	46.675,41
2003	50.074,24	0,00	50.074,24	0,00	0,00	50.074,24
2004	20.525,27	0,00	20.525,27	0,00	0,00	20.525,27
2005	12.900,12	0,00	12.900,12	0,00	0,00	12.900,12
2006	9.348,38	0,00	9.348,38	0,00	0,00	9.348,38
2007	9.259,52	0,00	9.259,52	0,00	1.938,99	7.320,53
2008	14.407,59	0,00	14.407,59	0,00	3,49	14.404,10
2009	23.022,23	0,00	23.022,23	0,00	13.470,64	9.551,59
2010	9.093.439,98	233,36	9.093.206,62	0,00	8.417.032,97	676.173,65
TOTAL	**9.885.071,31**	**233,36**	**9.884.837,95**	**0,00**	**8.432.446,09**	**1.452.391,86**

6.4.4. Estados y cuentas anuales. Memoria

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS. INGRESOS

€

EJERCICIO	PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES	TOTAL DERECHOS ANULADOS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 31 DICIEMBRE
1994	2.187,22	0,00	0,00	0,13	0,00	2.187,09
1995	6.700,58	0,00	0,00	0,00	0,00	6.700,58
1996	9.575,09	0,00	0,00	0,00	0,00	9.575,09
1997	22.962,25	0,00	0,00	0,04	0,00	22.962,21
1998	6.300,89	0,00	0,00	0,02	0,00	6.300,87
1999	2.742,63	0,00	0,00	1,27	614,24	2.127,12
2000	168.238,54	0,00	42,17	22,26	615,27	167.558,84
2001	91.742,94	0,00	627,58	0,93	680,08	90.434,35
2002	77.777,61	0,00	640,13	15.773,85	420,48	60.943,15
2003	24.968,27	0,00	165,84	7.008,69	1.952,40	15.841,34
2004	242.426,41	0,00	215,70	30.228,82	13.654,92	198.326,97
2005	268.877,70	0,00	25.044,60	34.582,70	13.358,24	195.892,16
2006	5.595.906,04	0,00	523.896,24	24.518,16	24.020,43	5.023.471,21
2007	570.569,76	-16.800,03	7.199,38	5.556,07	50.038,56	490.975,72
2008	3.471.779,45	-1.687,77	31.121,52	6.693,95	365.162,50	3.067.113,71
2009	4.986.561,47	99.576,86	657.290,84	12.450,72	1.708.228,34	2.708.168,43
2010	9.303.270,71	-23.035,42	1.466.668,42	9.402,56	3.373.650,57	4.430.513,74
TOTAL	**24.852.587,56**	**58.053,64**	**2.712.912,42**	**146.240,04**	**5.552.396,03**	**16.499.092,58**

6.4.5. Estados y cuentas anuales. Memoria

REMANENTE DE TESORERÍA

€

	COMPONENTES		Importe 2011		Importe 2010
1.	**(+) Fondos líquidos en la Tesorería**		**6.320.097,25**		**12.508.439,57**
2.	**Derechos Pendientes de Cobro**		**24.097.089,28**		**24.726.169,32**
	(+) De Presupuesto corriente	7.683.092,38		9.303.270,71	
	(+) De presupuesto cerrado	16.499.092,58		15.549.316,85	
	(+) De operaciones no presupuestarias	179.672,81		171.805,56	
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	264.768,49		298.223,80	
3.	**(-) Obligaciones pendientes de pago**		**12.393.019,19**		**11.565.976,53**
	(+) De Presupuesto corriente	9.377.031,36		9.093.673,34	
	(+) De Presupuesto cerrado	1.452.391,86		791.631,33	
	(+) De operaciones no presupuestarias	1.660.539,81		1.758.134,07	
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	96.943,84		77.462,21	
I.	**Remanente de tesorería (1+2-3)**		**18.024.167,34**		**25.668.632,36**
II.	(-) Saldos de dudoso cobro		3.053.075,92		2.296.921,68
III.	(-) Exceso de financiación afectada		15.032.815,65		24.373.392,95
IV.	**Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)**		**-61.724,23**		**-1.001.682,27**

6.4.6. Estados y cuentas anuales. Memoria

INDICADORES ECONÓMICOS

A) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Liquidez inmediata	0,51	Fondos líquidos/Obligaciones pendientes de pago
Solvencia a corto plazo	2,45	(Fondos líquidos + Dchos. pdtes. cobro)/Obligaciones pendientes de pago
Endeudamiento por habitante	409,5	Pasivo exigible (financiero)/Núm. Habitantes

B) INDICADORES PRESUPUESTARIOS

Del Pto. corriente

Ejecución del Pto. Gastos	0,71	ORN/Créditos definitivos
Realización de pagos	0,79	Pagos líquidos/ORN
Gasto por habitante	846,60	ORN/Núm. Habitantes
Inversión por habitante	239,24	ORN (Cap. 6 y 7)/Núm. Habitantes
Esfuerzo inversor	0,28	ORN (Cap. 6 y 7)/ORN
Periodo medio de pago	58,90	Obligaciones pendientes de pago x365/ORN
Periodo medio de pago (Cap.2 y 6)	58,90	Obligaciones pendientes de pago x365/ORN
Ejecución del Pto. Ingresos	0,63	DRN/Previsiones definitivas
Realización de cobros	0,80	Recaudación neta/DRN
Autonomía	0,56	DRN (Cap. 1 a 3, 5, 6, 8 más transferencias recibidas) /DRN totales
Autonomía fiscal	0,55	DRN (ingresos de naturaleza tributaria) /DRN totales
Periodo medio de cobro	100,94	Derechos pendientes de cobro(Cap. 1 a 3) x 365/DRN
Superávit (o déficit) por habitante	99,30	Resultado presupuestario ajustado/Núm habitantes
Contribución del Pto. al Remanente de Tesorería	-83,06	Resultado presupuestario ajustado/Remanente de Tª para Gastos Generales.

De Ptos. cerrados

Realización de pagos	0,85	Pagos/S.I.Obligaciones (+-Modificac.y Anulac)
Realización de cobros	0,25	Cobros/S.I.Derechos (+-Modificac.y Anulac)